
 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 1 de 46

Contenido


<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>1. OBJETIVO</b> .....	4
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>4. DESARROLLO</b> .....	14
<b>4.1 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA HABILITACIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA</b> .....	14
4.1.1. <i>Los Derechos de la Niñez</i> .....	14
4.1.2. <i>Los Derechos de los Pueblos Indígenas</i> .....	15
4.1.3. <i>Aproximación a los Enfoques Diferenciales en el Proceso de Atención de Semillas de Vida</i> 16	16
4.1.4. <i>El Programa de Semillas de Vida: Respuesta a la Diversidad Étnica en la Educación Inicial.</i> 17	17
4.1.5. <i>¿Cuáles Territorios Indígenas puede Habilitar el ICBF para la Administración del Programa Semillas de Vida?</i> .....	17
4.1.6. <i>¿Qué implica el Proceso de Habilitación del Territorio Indígena para la Administración del Programa de Semillas de Vida?</i> .....	18
<b>4.2 REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA</b> .....	18
4.2.1. <i>Contar con el(as) Acta(s) de las Asambleas Comunitarias donde se autoriza expresamente a la Autoridad Propia para solicitar la Administración de Semillas de Vida.</i> .....	19
4.2.2. <i>Presentar el Aval de las Autoridades Tradicionales Indígenas del respectivo Territorio Indígena donde se les autoriza para asumir la administración del programa Semillas de Vida.</i> ....	19
4.2.3. <i>Identificación del Territorio Indígena, así como de las comunidades donde se asumirá la administración del programa Semillas de Vida.</i> .....	19
4.2.4. <i>Identificación y caracterización de la población del Territorio Indígena a ser atendida a través del programa Semillas de Vida, las cuales deberán ser validadas por el ICBF en el proceso de habilitación.</i> .....	20
4.2.5. <i>Presentar la propuesta para la Administración del programa Semillas de Vida, de acuerdo con las estrategias y acciones determinadas en el Decreto 1953 de 2014, y con las especificaciones técnicas y financieras dispuestas por el ICBF en el marco del SEIP.</i> .....	20
4.2.5.1. <i>Caracterización e Identificación</i> .....	20
4.2.5.1.1. <i>Caracterización de comunidades y territorios</i> .....	20
4.2.5.1.2. <i>Finalidades técnicas de las caracterizaciones</i> .....	21
4.2.5.1.3. <i>Grupos de interés en la caracterización</i> .....	21

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 2 de 46

4.2.5.1.4. Variables para tener en cuenta en el proceso de caracterización .....	22
4.2.5.2. Definición de las dinámicas o formas de atención a implementar .....	24
4.2.5.3. Esquema Organizativo, Administrativo y Relación de los Dinamizadores .....	29
4.2.5.4. Descripción de los espacios o ambientes educativos donde se realizará la atención. ....	36
4.2.5.5. Propuesta Económica.....	41
4.2.6. Acreditar la capacidad para la administración de Semillas de Vida, para lo cual adjuntará evidencia de las siguientes condiciones:.....	42
4.2.6.1. Experiencia. Acreditar que la Autoridad Indígena Propia del Territorio Indígena cuenta con una experiencia de por lo menos:.....	42
4.2.6.2. Capacidad Organizacional. El Territorio Indígena para demostrar la capacidad organizacional deberá presentar junto con la solicitud, los siguientes anexos:.....	42
<b>4.3. RUTA PARA LA HABILITACIÓN DE TERRITORIOS INDÍGENAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA .....</b>	<b>42</b>
4.3.1. Revisión de Solicitud Inicial. ....	42
4.3.2. Solicitud de Documentos Faltantes, de Complementación o de Subsanación por la Dirección de Primera Infancia. ....	43
4.3.3. Verificación del Cumplimiento de Requisitos. ....	43
4.3.4. Verificación del Cumplimiento de Requisitos por los miembros del Comité para la Habilitación de Territorios Indígenas para la Administración de Semillas de Vida. ....	43
4.3.5. Recomendaciones efectuadas por el Comité para la Habilitación de Territorios Indígenas para la Administración de Semillas de Vida.....	44
<b>4.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO.....</b>	<b>44</b>
<b>4.5. FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS TERRITORIOS INDÍGENAS HABILITADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA.....</b>	<b>45</b>
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>45</b>
<b>6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>45</b>
<b>7. RELACIÓN DE FORMATOS.....</b>	<b>45</b>
<b>8. CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>45</b>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 3 de 46

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 contempla que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y de igual manera, reconoce que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios, de manera que la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias deberá ser bilingüe<sup>1</sup>; y que mientras se expida la ley a que se refiere el artículo 329, el gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales.

Por su parte, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre contenida en la Ley 1804 de 2016, establece aspectos conceptuales, técnicos y de gestión para garantizar el derecho al desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años<sup>2</sup>. Esta Política de Estado, de acuerdo con su artículo 19, establece en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF una doble función asignada por la Ley 1098 de 2006:


- (i) Como ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, estando a su cargo la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) y de promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.
- (ii) Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población, le corresponde:
  - Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
  - Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral, de acuerdo con los referentes técnicos existentes para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
  - Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad.

En ese sentido, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, se reconoce la educación inicial como un derecho impostergable de la primera infancia y se concibe como un proceso educativo y

<sup>1</sup> Ver artículos de la Constitución Política de Colombia: Art 7: El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Art 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación y Art 10: El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

<sup>2</sup> El artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 establece que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 4 de 46

pedagógico intencionado, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La educación inicial es un estructurante de la atención integral para la primera infancia<sup>3</sup>.

En consonancia con lo anteriormente señalado, en el Decreto 1953 de 2014, *“Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas (...)”*, se reconoce en el artículo 39 que, el sistema educativo indígena propio (SEIP), es un proceso integral que desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio contribuye a la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas; en este sentido, en el artículo 41 ibidem, se definen los procesos relacionados con la protección, el cuidado, la crianza, la educación, la alimentación y nutrición y la participación de los niños y niñas como sujetos fundamentales en la vida de los pueblos indígenas, denominado Semillas de Vida.

Para los efectos de la ejecución del programa Semillas de Vida, el Decreto 1953 de 2014 en el artículo 41 parágrafo 2, señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, deberá hacer traslado de funciones y recursos a los territorios indígenas habilitados, y expedirá la reglamentación que defina los parámetros y el procedimiento para la valoración de la educación inicial y cuidado de las Semillas de Vida hasta los 5 años.

La presente guía proporciona una hoja de ruta integral para la presentación de propuestas de territorios indígenas que deseen habilitarse para la administración del programa Semillas de Vida. A través de este documento, se presenta el objetivo, el alcance, conceptos clave, así como, orientaciones para la construcción de las propuestas de habilitación por parte de las autoridades tradicionales de territorios indígenas, según lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Ley 1953 de 2014.


## 1. OBJETIVO

Establecer la ruta para la habilitación de los Territorios Indígenas para la administración del programa semillas de vida, de acuerdo con los criterios definidos en el capítulo II del título III del Decreto 1953 de 2014.

## 2. ALCANCE

Esta guía está dirigida a todos los actores involucrados en el proceso de Habilitación de Territorios Indígenas para la administración del programa semillas de vida, entre los que se encuentran, servidores públicos del ICBF del nivel nacional, regional y zonal y, autoridades tradicionales de pueblos indígenas.

<sup>3</sup> Para ampliar información ver los Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Atención Integral de la Primera Infancia (2013)

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 5 de 46

### 3. DEFINICIONES

- **Asociaciones de Cabildos:** Son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa<sup>4</sup>.
- **Autonomía y Libre Autodeterminación:** Es el ejercicio de la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de los Pueblos indígenas, que con fundamento en sus cosmovisiones les permite determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno, ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de su ámbito territorial, el pleno ejercicio del derecho de propiedad de sus territorios y vivenciar sus planes de vida, dentro del marco de la Constitución Política y de la ley<sup>5</sup>.
- **Autoridades Propias:** Son los Consejos Indígenas u otras estructuras colectivas similares de gobierno propio, reglamentados según la ley de origen, derecho mayor o derecho propio de sus comunidades que gobiernan los territorios indígenas, ejerciendo dentro de su territorio, las competencias y funciones establecidas en la Constitución y las leyes<sup>6</sup>.
- **Autoridades Tradicionales:** Son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social<sup>7</sup>.
- **Buen Vivir:** Pensamiento cultural de vida que pretende de manera persistente encauzar y mantener la constante del movimiento proporcional entre los seres humanos (saber vivir) y la relación armoniosa entre las personas y todo lo que existe (convivir). Se basa en la complementariedad, la reciprocidad, el respeto a la vida y a la muerte (a la decisión de morir), la armonía -en relación con los ciclos de la vida-, el equilibrio, la solidaridad, la cooperación, la valoración de los saberes de todas las culturas y la dualidad (todo funciona en pares).

En esta visión, la naturaleza no es un recurso para explotar o un objeto a ser utilizado. Tiene espíritu y por ende tiene vida y debe ser respetada. Por eso, la preocupación no es acumular, sino estar en permanente armonía con todo lo que existe. Esto solo puede lograrse con una práctica cotidiana de respeto hacia todo lo que existe, comprendiendo que todo en la vida es interdependiente e interrelacionado<sup>8</sup>.

- **Cabildo Indígena:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad<sup>9</sup>.

<sup>4</sup> Artículo 2 del Decreto 1088 de 1993

<sup>5</sup> Artículo 10 numeral del Decreto 1953 de 2014.

<sup>6</sup> Artículo 11 del Decreto 1953 de 2014.


<sup>7</sup> Artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015.

<sup>8</sup> Tomado de Plan para el cuidado de la vida colectiva de los pueblos indígenas del Ministerio de Salud y Protección Social

<sup>9</sup> Artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 6 de 46

- **Caracterización:** Consiste en un tipo de estudio de índole esencialmente descriptivo, la cual puede recurrir a la consecución de datos cuantitativos y cualitativos, con el objeto de aproximarse al conocimiento y comprensión de las estructuras, características, dinámicas, acontecimientos y experiencias asociadas a un objeto de interés<sup>10</sup>.

A partir de la realización de un estudio del corte de una caracterización, se obtiene la identificación de datos que, de una forma estructurada, brindan información sobre atributos generales y particulares acerca de un objeto que genera interés de conocimiento en un momento temporal determinado. Para el caso particular, es la población del Territorio Indígena que pretende ser atendida posterior a la habilitación para administración de Semillas de Vida.

- **Comunidad Indígena:** Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes<sup>11</sup>.
- **CONTCEPI:** Es la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Política Educativa para los Pueblos Indígenas, creada por el Decreto 2406 de 2007 como instancia de trabajo y concertación vinculada a la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, en desarrollo del numeral 17 del artículo 12, y el artículo 13 del Decreto 1397 de 1996. Tiene como objeto la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas educativas, de manera concertada con los pueblos indígenas y basada en sus necesidades educativas, articulada a la construcción de la política pública integral de Estado para los Pueblos Indígenas.
- **Cosmogonía.** Se define como una narración mítica que pretende dar respuesta al origen del Universo y de la propia humanidad, así como establecer una realidad, ayudando a construir activamente la percepción del universo (espacio) y del origen de dioses, la humanidad y los elementos naturales<sup>12</sup>.
- **Cosmovisión:** Formas de ver, estar y comprender el mundo. En las comunidades de grupos étnicos, las cosmovisiones tienen varios principios como el de integralidad, equilibrio y reciprocidad, en las que el ser humano se entiende en relación e influencia con todo lo que lo rodea<sup>13</sup>.


<sup>10</sup> Sánchez Upegui, 2010; Strauss & Corbin, 2002 Alcaldía de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación Subdirección de Información y Evaluación Estratégica. "Consideraciones y pautas técnicas para la elaboración de estudios de caracterización de grupos de valor, de interés y partes interesadas" agosto de 2019

<sup>11</sup> Artículo 2.14.7.1.2., numeral 2 Decreto 1071 de 2015

<sup>12</sup> Documento Orientaciones Pedagógicas para la Educación de Niñas y Niños pertenecientes a Comunidades de Grupos étnicos, pág. 10.

<sup>13</sup> Documento Orientaciones Pedagógicas para la Educación de Niñas y Niños pertenecientes a Comunidades de Grupos étnicos, pág. 10.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 7 de 46

- **Cultura:** Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias<sup>14</sup>.
- **Curso de vida:** Aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior.

Los conceptos clave que explican el enfoque de curso de vida son: trayectoria, transición, momentos significativos o sucesos vitales, ventana de oportunidad y efectos acumulativos<sup>15</sup>.

- **Derecho Mayor:** Derecho Mayor porque viene de los mayores, de los antepasados, quienes muestran el camino, las formas de actuar, las normas que se deben acatar. *“Caminar observando las huellas de los ancianos de adelante. Los mayores, nuestros antepasados, están al frente guiando nuestras acciones, fundamento del futuro de nuestros pueblos”*<sup>16</sup>.
- **Derecho Propio:** El sentido de lo propio más que un asunto de propiedad tiene que ver con una pertenencia, y lo utilizan los Grupos Étnicos para referirse a su cultura, a sus formas de vivir, a la necesidad de que los occidentales respeten el pensamiento propio, la educación propia, la justicia propia<sup>17</sup>.
- **Desarrollo Integral:** El proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.

El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> Artículo 1 de la Ley 397 de 1997.


<sup>15</sup> Tomado del ABECÉ Enfoque de Curso de Vida del Ministerio de Salud

<sup>16</sup> Piñacué, Jesús Enrique. Presidente del Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas – Jurisdicción Especial Indígena-”. Bogotá, 1997, como se citó en el documento de la Defensoría del Pueblo Derecho Propio de los Pueblos Indígenas, 2018, pág. 7.

<sup>17</sup> Piñacué, Jesús Enrique. Presidente del Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas – Jurisdicción Especial Indígena-”. Bogotá, 1997, como se citó en el documento de la Defensoría del Pueblo Derecho Propio de los Pueblos Indígenas, 2018, pág. 8

<sup>18</sup> Artículo 4 Ley 1804 de 2016

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 8 de 46

- **Diversidad:** Es una realidad compleja que no se reduce a ciertos grupos de la sociedad. Además de la diferencia entre grupos (nivel socioeconómico, culturas, género, etc.), existen diferencias individuales dentro de cada grupo (capacidades, intereses, motivaciones, concepciones del mundo) y al interior de cada individuo (las personas van adquiriendo múltiples identidades a lo largo de la vida por la convivencia y nuevas experiencias)<sup>19</sup>.
- **Educación Indígena Propia:** Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros, en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales<sup>20</sup>.
- **Educación Inicial:** Es un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, las expresiones artísticas, la literatura infantil en todas sus formas y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso<sup>21</sup>.

La educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral, cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis (6) años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.<sup>22</sup>

- **Espacios:** Está determinado por la percepción y el sentido que el sujeto que lo habita le da, en la medida que el espacio mismo se lo permita, cada espacio recobra valor con su apropiación, la naturaleza de cada espacio depende de manera estricta de quienes lo ocupan, lo explican y lo significan, de quienes lo experimentan y después lo narran<sup>23</sup>.

<sup>19</sup> Blanco, 2009, p. 91, como se citó en el Manual Operativo Modalidad Propia e Intercultural de Educación Inicial del ICBF, pág. 14.

<sup>20</sup> Artículo 39 Ley 1953 de 2014


<sup>21</sup> Artículo 5 Ley 1804 de 2016

<sup>22</sup> Definición tomada de la página web del Ministerio de Educación.

<sup>23</sup> Michel de Certeau en La invención de lo cotidiano (1996 [1980])

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 9 de 46

Estos espacios de identidad dependen de una interiorización espaciotemporal, porque la construcción de sujeto como todos los fenómenos culturales, económicos, políticos y sociales se desarrolla en un lugar y en un tiempo y son estos mismos los que caracterizan y definen las particularidades individuales de la conducta y de práctica social humana<sup>24</sup>.

Las dimensiones cognitivas, afectivas y de prácticas en un espacio, se fundamentan en la manera de querer, de relacionar y de practicar de una comunidad. Por lo tanto, su análisis tiene valor como fuente de datos sobre la misma gente que lo construye, lo ocupa, lo habita y lo hace. La cultura se ejerce siempre sobre un lugar.

Así pues, un ambiente protector y seguro se materializa cuando un espacio permite compartir, experimentar, descubrir e interactuar con otros, favoreciendo y fortaleciendo las actividades propias de los momentos del desarrollo de las niñas y los niños, desde la gestación lo que hace que todas las experiencias cobren gran valor generando sensaciones de bienestar, tranquilidad y ausencia de peligros.

- **Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales orientan el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad<sup>25</sup>. En el marco del Sistema Educativo Propio - SEIP, para el programa Semillas de Vidas se establecen unas estrategias y acciones para su desarrollo.
- **Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición Inicial:** Busca prevenir la desnutrición en niñas y niños menores de cinco (5) años y el bajo peso en las mujeres gestantes en zonas prioritariamente rurales y rurales dispersas. Esta estrategia contempla un conjunto de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, implementadas a través de: 1.000 Días para Cambiar el Mundo, Centros de Recuperación Nutricional (CRN) y Unidades de Búsqueda Activa (UBA) y Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios (CRNC)<sup>26</sup>.
- **Estrategias Pedagógicas:** Entendidas como una serie de acciones pedagógicas intencionales y estructuradas que respondan a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños, mujeres gestantes y sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y de reconocer a las otras personas en su diversidad<sup>27</sup>.
- **Focalización:** Es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables, con el fin de maximizar su impacto social<sup>28</sup>.

Este proceso permite llegar a las niñas, los niños y las mujeres gestantes más vulnerables, obedeciendo los principios de pertinencia y oportunidad relacionados con la lectura asertiva de las particularidades de los territorios en donde se prestará el servicio público de educación

<sup>24</sup> Para vencer el miedo. Respuestas a los impactos de la guerra en el centro y sur de Colombia entre 1980 y 2010. Capítulo "la memoria espacial del conflicto en Samaná Caldas" Juan Pablo Franco.


<sup>25</sup> Manual Operativo Modalidad Propia e Intercultural de Educación Inicial del ICBF, pág. 15

<sup>26</sup> Página Web Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

<sup>27</sup> Manual Operativo Modalidad Propia e Intercultural de Educación Inicial del ICBF, pág. 15

<sup>28</sup> Artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el Artículo 24 de la Ley 1176 de 2007

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 10 de 46

inicial, en el marco de la atención integral y el acceso al programa Semillas de Vida en donde es más necesario.

Los criterios de focalización deben estar determinados de tal manera que, respetando el contexto cultural, tenga como elemento de principal interés, la garantía de los derechos de las niñas y los niños.

- **Gobierno Propio:** Con la adopción de la Constitución de 1991, que definió a Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural, se reconoció el carácter oficial de las lenguas indígenas y se elevó a rango constitucional un amplio catálogo de derechos políticos, culturales, jurisdiccionales, territoriales y de educación propia; el Gobierno Propio, corresponde a formas de organización con criterios culturales que definen normas, leyes, hábitos y comportamientos, fundamentados en las tradiciones de los grupos étnicos que regulan las relaciones sociales y con la naturaleza<sup>29</sup>.
- **Identidad cultural:** Es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en ella<sup>30</sup>.
- **Interculturalidad:** Tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que éstas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin agredirse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político<sup>31</sup> que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada uno, sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.<sup>32</sup>
- **Lenguajes propios:** Formas de expresión que usan las comunidades y pueblos étnicos como medio para transmitir sus creencias, los valores, saberes ancestrales y la relación con el territorio; se constituyen con elementos simbólicos y sensoriales que pueden estar presentes en su expresión corporal, en las cerámicas, artesanías y arte rupestre, entre otras<sup>33</sup>.
- **Lenguas nativas:** Las actualmente habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas; las lenguas criollas, habladas por comunidades afrodescendientes; la lengua Romani, hablada por las comunidades del pueblo

<sup>29</sup> Publicación Web: En Jambaló Caminamos en el Gobierno Propio, conmemoración en sus 10 vueltas al Sol – Cabildo Indígena de Jambaló, junio 22 de 2021.


<sup>30</sup> Artículo 10, literal b Decreto 1953 de 2014.

<sup>31</sup> “El ejercicio de la interculturalidad es netamente político, puesto que busca llegar a la creación de condiciones para el establecimiento de relaciones horizontales de diálogo entre diferentes. Es decir, la interculturalidad comprende las relaciones generadas y vivenciadas desde la valoración y respeto por el otro, en la búsqueda de condiciones de igualdad desde las diferencias.” Consejo Regional Indígena del Cauca. 2004. Qué pasaría si la escuela...30 años de construcción de una educación propia. Programa de educación bilingüe e intercultural. Bogotá: Editorial Fuego Azul Pg. 115

<sup>32</sup> Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, 2016.

<sup>33</sup> Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial de Niñas y Niños Pertenecientes a Comunidades de Grupos Étnicos. Ministerio de Educación Nacional:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 11 de 46

Rrom o gitano, y la lengua hablada por la comunidad raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina<sup>34</sup>.

- **Ley de Origen:** Viene desde el nacimiento del mundo, desde los tiempos de la creación, “de cuando empezaron nuestros seres a construir la vida, a sentirse, a enamorarse el uno del otro, de cuando la estrella se enamora de la laguna, del agua, y allí fecunda y nace el ser Nasa<sup>35</sup>.”

En palabras de los Arahucos, “*Cuando se creó el mundo, se creó toda la humanidad y se repartió un espíritu y a cada uno se nos dieron unos límites territoriales, un espíritu, un pensamiento que confirma las leyes. Ahí nacen las leyes. No son leyes que nosotros nos inventamos, ni que se inventó la sociedad mayoritaria; son leyes que nos dejaron*”<sup>36</sup>.

- **Medicina Tradicional:** Es la suma de los conocimientos, habilidades y prácticas basadas en las teorías, creencias y experiencias indígenas de diferentes culturas, explicables o no, que se utilizan en el mantenimiento de la salud y la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas y mentales<sup>37</sup>.
- **Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos:** Es una herramienta que establece la necesidad de realizar análisis contextuales participativos que involucren la mirada de la población sujeto de atención, que sean sensibles a la diferencia no sólo para caracterizarla, sino para promover acciones que no causen daño y que, por el contrario, promuevan el desarrollo integral y respeten la diversidad en todas sus formas (étnica, cultural, religiosa, física, de género, sexual, etc.)<sup>38</sup>.
- **Pedagogías Propias:** Maneras particulares de enseñar y aprender de forma tradicional que se relacionan con procesos orales, espirituales como sueños y rituales, con el ejemplo y con el conocimiento de la naturaleza, y que, por consiguiente, dotan de sentido e intención el acto educativo<sup>39</sup>.
- **Pensamiento Propio:** Formas de comprender y construir la realidad cuyo fundamento se encuentra en la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor, sabiduría ancestral, las prácticas culturales, entre otros<sup>40</sup>.

<sup>34</sup> Artículo 1, Ley 1381 de 2010.

<sup>35</sup> ACIN, Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona Norte del Cauca. Santander de Quilichao, 2002-2004. Inédito, como se citó en el documento de la Defensoría del Pueblo Derecho Propio de los Pueblos Indígenas, 2018, pág. 7

<sup>36</sup> Zalabata, Leonor. Miembro del Pueblo Arhuaco. Principios de Autonomía entre el Pueblo Arhuaco. “Del Olvido Surgimos para Traer Nuevas Esperanzas –La Jurisdicción Especial Indígena”. Bogotá, 1997, como se citó en el documento de la Defensoría del Pueblo Derecho Propio de los Pueblos Indígenas, 2018, pág. 7.


<sup>37</sup> Organización Mundial de la Salud, 2000 p.1, como se citó en el Manual Operativo Modalidad Propia e Interculturalidad para la Atención a la Primera Infancia del ICBF, pág. 18.

<sup>38</sup> Resolución 1264 de 2017 del ICBF “Por la cual se adopta el modelo de enfoque diferencial de derechos”.

<sup>39</sup> Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial de Niñas y Niños Pertenecientes a Comunidades de Grupos Étnicos. Ministerio de Educación Nacional, pág. 12.

<sup>40</sup> Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial de Niñas y Niños Pertenecientes a Comunidades de Grupos Étnicos. Ministerio de Educación Nacional, Pág. 12.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 12 de 46

- **Planes de Vida:** Es un ejercicio de planeación autónoma de las comunidades indígenas, que se caracterizan por dinámicas comunitarias de construcción colectiva donde sus integrantes realizan autodiagnósticos, identifican sus problemáticas y formulan sus propuestas de desarrollo, programas y estrategias desde su propia visión, con el propósito de mantener su pervivencia física, espiritual y cultural<sup>41</sup>.
- **Pluralismo Jurídico:** Hace referencia a la existencia de múltiples sistemas jurídicos en una misma área geográfica. Esta definición implica tres cosas: **(i)** reconocer que el derecho oficial, el derecho del estado, no es el único existente; **(ii)** que distintas prácticas jurídicas (i.e. justicia indígena, justicias comunitarias) pueden ser reconocidas como distintas formas de derecho; **(iii)** lo anterior supone, por tanto, que el reconocimiento de soberanía que algunos estados establecen al pretender el monopolio de la fuerza jurídica se relativiza<sup>42</sup>.
- **Resguardo:** Son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio<sup>43</sup>.
- **Realizaciones:** Son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y niño y hacen posible su desarrollo integral<sup>44</sup>.
- **Ritos:** Es la organización de creencias y prácticas espirituales que los diferentes grupos apropian como un sistema compuesto por un conjunto de señales o signos, momentos, celebraciones y ceremonias<sup>45</sup>.
- **Ruta Integral de Atenciones (RIA):** Es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponibles y acorde con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF con presencia, competencias y funciones en el territorio<sup>46</sup>.
- **Semillas de Vida:** Son parte del ciclo cultural de vida de los pueblos indígenas que inicia desde antes del nacimiento, en la cual se cimientan los valores de las cosmovisiones de los pueblos indígenas a través de sus saberes, prácticas y de la lengua materna. El programa Semillas de Vida implica la interacción dinámica y permanente del territorio, la comunidad y la familia en lo

<sup>41</sup> Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial de Niñas y Niños Pertenecientes a Comunidades de Grupos Étnicos. Ministerio de Educación Nacional, Pág. 12.

<sup>42</sup> Engle, S.; Griffiths, J.; Tamanaha, B.; (2007) *Pluralismo Jurídico*. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.


<sup>43</sup> Artículo 2.14.7.5.1. Decreto 1071 de 2015.

<sup>44</sup> Artículo 4, literal b, Ley 1804 de 2016

<sup>45</sup> Orientaciones Pedagógicas para la Educación Inicial de Niñas y Niños Pertenecientes a Comunidades de Grupos Étnicos. Ministerio de Educación Nacional, Pág. 12.

<sup>46</sup> Artículo 4, literal e, Ley 1804 de 2016

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 13 de 46

relacionado con la protección, el cuidado, la crianza, la educación, la alimentación y nutrición y la participación de las niñas y los niños como sujetos fundamentales en la vida de los pueblos indígenas y del resto de la sociedad colombiana.

Semillas de Vida como parte del desarrollo del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, y en particular sobre las concepciones de infancia, familia y comunidad que tienen los pueblos indígenas permite desarrollar procesos de atención a las niñas y los niños conforme a lo establecido en los planes de vida, la ley de origen, el derecho mayor, derecho propio, la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad y la ley que establece la prevalencia de los derechos y el interés superior de las niñas y los niños<sup>47</sup>.

- **Servicio Público de Bienestar Familiar:** Conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar<sup>48</sup>.
- **Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-:** Es un proceso integral que desde la ley de origen, derecho mayor o derecho propio contribuye a la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas. Este proceso integral involucra el conjunto de derechos, normas, instituciones, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia e intercultural, el cual se desarrolla a través de los componentes político-organizativo, pedagógico y administración y gestión, los cuales serán regulados por las correspondientes normas. Los ciclos o niveles del SEIP, para efectos de la asignación y uso de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y del aseguramiento de la calidad y pertinencia del sistema, tendrán correspondencia y equivalencia con los niveles educativos establecidos en la Constitución Política, con los niveles de la educación superior, y con la atención de la primera infancia<sup>49</sup>.
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF:** Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal<sup>50</sup>.
- **Territorio Indígena:** Es una organización político-administrativa de carácter especial, con competencias y funciones públicas establecidas en el Decreto 1953 de 2014, a través de sus autoridades propias. Lo anterior, no modifica definiciones establecidas en otras normas jurídicas para propósitos diferentes<sup>51</sup>.

<sup>47</sup> Artículo 41 Decreto 1953 de 2014

<sup>48</sup> Artículo 2.4.1.3., Decreto 1084 de 2015.


<sup>49</sup> Artículo 39, Decreto 1953 de 2014

<sup>50</sup> Artículo 2.4.1.2, Decreto 1084 de 2015

<sup>51</sup> Artículo 2, Decreto 1953 de 2014.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 14 de 46

## 4. DESARROLLO

### 4.1 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA HABILITACIÓN DEL TERRITORIO INDÍGENA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA

#### 4.1.1. Los Derechos de la Niñez

La Convención sobre los Derechos del Niño, en adelante (CDN), es un acuerdo internacional que expresa un consenso ético, jurídico y político, que ubica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en el centro de desarrollo social<sup>52</sup>.

Los derechos específicos de las niñas y niños, establecidos en la Convención, fueron organizados por UNICEF<sup>53</sup>, de la siguiente manera:

- Derechos de supervivencia, que comprenden el derecho a una vida digna.
- Derechos de desarrollo físico, mental, social, moral y espiritual de las niñas y niños.
- Derechos de protección, que incluyen la prevención de la vulneración de los derechos y de restitución de los derechos vulnerados.
- Derechos de participación, donde se contemplan los derechos a la expresión, a ser escuchados, a la libertad de asociación y a la toma de decisiones en función de su edad y madurez.

La CDN parte de considerar a la niña y al niño como sujetos plenos de derechos exigibles, en contraposición a la anterior visión del niño y la niña como un conjunto de necesidades, objetos de protección y control de los padres o el Estado<sup>54</sup>. Uno de sus mayores aportes implica pasar de una visión de protección a los niños que se encuentran en situaciones irregulares, en riesgo o violación efectiva de sus derechos, a un esquema de protección integral que contempla también medidas preventivas. Para el desarrollo de los derechos, la CDN estableció como principios la igualdad, la universalidad y la no discriminación, el interés superior del niño, la participación, la integralidad, autonomía, prevalencia y corresponsabilidad. Así, los derechos que se aplican para todas las niñas y los niños deben ser garantizados en cualquier momento y en cualquier lugar, pues prevalecen sobre los demás y su interés es prioritario cuando se toman decisiones que les afectan.


Los desarrollos que ha tenido en el país la CDN, recogen los postulados de esta, así como los principios de protección integral. A nivel nacional y para el caso particular, el país cuenta con avances significativos, tales como el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991, la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, particularmente el artículo 13, el CONPES 109 de 2007 y la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; disposiciones normativas que proporcionan un marco para analizar la situación de las niñas y los niños en clave de derechos.

A nivel internacional, se han desarrollado procesos de análisis, producción y ajuste de la normatividad para que se cuente con una perspectiva específica para su aplicación a favor de los pueblos indígenas.

<sup>52</sup> *Derechos de las niñas y los niños: Debates, realidades y perspectivas*. Universidad Nacional de Colombia, 2007. Pg. 9.

<sup>53</sup> Unicef

<sup>54</sup> *Ibíd.* Pg. 43.

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 15 de 46

Por ello, en el marco de la CDN, el Comité de los Derechos del Niño, en la observación General No. 11 de 2009, desarrolló aspectos relacionados con niñas y niños indígenas y sus derechos.

La Observación General No. 11 del Comité de los Derechos del Niño expresa claramente los derechos específicos de los niños indígenas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo que si bien todos los niños tienen derechos bajo la Convención, esta fue la primera en hacer referencia explícita a los niños indígenas, destacando la importancia de preservar la vida cultural, la religión y el idioma propios de estos niños, reafirmando su derecho a una educación que fomente la comprensión, la paz, la tolerancia y la igualdad.

Así mismo, el documento señala la necesidad de medidas especiales para garantizar el pleno disfrute de estos derechos, resaltando las dificultades que enfrentan los niños indígenas, especialmente en áreas cruciales como el acceso a la salud y la educación. Además, subraya la relevancia de tratados internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio No. 169 de la OIT, que promueven los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los derechos específicos de los niños en materia educativa.

De igual forma, establece que el interés superior del niño no solo es un derecho individual, sino también un derecho colectivo cuando se trata de niños indígenas, reconociendo así, la importancia de preservar la identidad cultural y los derechos colectivos de una comunidad indígena para el desarrollo y bienestar de cada niño en particular.


#### **4.1.2. Los Derechos de los Pueblos Indígenas**

Actualmente existen tres instrumentos normativos internacionales que orientan y reglamentan el relacionamiento con los pueblos indígenas, nativos, aborígenes, originarios o ancestrales: el Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas (2007).

En Colombia, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas goza de especial relevancia tras la expedición de la Constitución Política de 1991, la cual reconoce que Colombia es un Estado Pluriétnico y Multicultural, así como la ratificación del Convenio 169 de la OIT, mediante la Ley 21 de 1991, lo que posibilita acciones afirmativas en pro de la diversidad étnica, cultural, geofísica y lingüística de la nación colombiana.

Desde esta perspectiva, se reconocen derechos ciudadanos como los derechos a la consulta y a la participación; a la identidad cultural como un derecho fundamental, que se basa en la idea de que la cultura se constituye como un elemento fundamental para poder ser, en este caso, ser indígena. Para estos pueblos se contemplan derechos específicos que están basados en su reconocimiento como sujetos colectivos; entre ellos están el derecho a la distintividad, a lo propio, a mejorar en lo social y en lo económico. Estos parten de la afirmación de los derechos que tienen los grupos étnicos, a que

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 16 de 46

se reconozcan y respeten sus particularidades, bajo la comprensión de la valía de cada expresión cultural<sup>55</sup>.

Para la atención de la primera infancia indígena en el ámbito de la educación inicial, se deben tener en cuenta las leyes, normas, políticas y consideraciones éticas que han sido establecidas para la niñez, los pueblos indígenas y la educación, tanto a nivel nacional como internacional. Desde el marco de los derechos de la niñez, para abordar la educación inicial indígena o semillas de vida, se parte de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) firmada en 1989 y adoptada por el Estado Colombiano mediante la Ley 12 de 1991 y de los desarrollos que desde allí se han generado en el marco de los Derechos Humanos, así como la protección integral y cuidado de las niñas y los niños desde su gestación, a partir de las Leyes 1098 de 2006 y 1804 de 2016

La corresponsabilidad por parte de las autoridades tradicionales en la garantía de derechos de la primera infancia, así como en la construcción de un Estado pluriétnico y multicultural que preserve y fortalezca las identidades culturales y étnicas de los pueblos indígenas, comprende la puesta en marcha de estrategias para preservar, revitalizar y recuperar las lenguas nativas, fortalecer el multilingüismo y demás formas propias de comunicación de los pueblos indígenas, así como fomentar espacios de saber desde las cosmovisiones indígenas. Igualmente, implica promover el fortalecimiento de la autonomía y las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, que conlleve a la consolidación o implementación de los planes de vida o sus equivalentes, que defina cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio.

#### **4.1.3. Aproximación a los Enfoques Diferenciales en el Proceso de Atención de Semillas de Vida**


En el campo de las ciencias sociales, humanas y políticas se entiende por enfoque, una visión que guía la manera de acercarse y abordar la realidad; es una perspectiva de acción enmarcada dentro de unos postulados epistemológicos, teóricos, metodológicos y éticos, que brindan modelos explicativos acerca de las causas y estructuras de las problemáticas sociales, proponiendo soluciones pertinentes, oportunas y que no generan daños a los sujetos y sus contextos.

Así, los enfoques diferenciales de derechos postulan que no todos los grupos poblacionales poseen igualdad real, en lo relativo al goce pleno de los derechos constitucionales, y tiene como propósito diseñar e implementar programas de intervención social encaminados a lograr una mayor equidad entre los distintos grupos, teniendo en cuenta características diferenciadoras, tales como género, edad, etnia, discapacidad, orientación política, religiosa, sexual, etc.<sup>56</sup>

Los enfoques diferenciales propenden por lograr una efectiva equidad entre los múltiples grupos poblacionales, atendiendo la diversidad y reconociendo las capacidades y necesidades específicas de cada sujeto y comunidad; parte de los principios de igualdad, equidad y no discriminación, desarrolla

<sup>55</sup> Sánchez, Esther. *Los pueblos indígenas en Colombia: Derechos, políticas y desafíos*. UNICEF. s.f. Pg.10

<sup>56</sup> Congreso de la República. (31 de agosto de 1993). Ley 70 o Ley de Comunidades Negras. *Diario Oficial*, 41.013. Por el cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Colombia

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 17 de 46

análisis contextuales que involucran la mirada de la población sujeto de atención como sensibles a la diferencia, no sólo para ser caracterizada, sino para promover acciones que no causen daño y que, por el contrario, promuevan el desarrollo integral y respeten la diversidad.

En ese sentido, los enfoques diferenciales, basándose en el principio de equidad, buscan lograr la igualdad real y efectiva que reconozca la diversidad y la posible desventaja<sup>57</sup>.

Los enfoques diferenciales desde la perspectiva de la protección integral, implican identificar los factores protectores endógenos y exógenos, de modo que se potencien aquellos que procuren la prevalencia de los derechos de la niñez, tales como cultura, historia, pensamiento, economía, entre otros aspectos, estableciendo grupos poblacionales basados en el reconocimiento de lo territorial, los momentos del curso de vida, la pertenencia étnica, la identidad de género, la diversidad sexual y la discapacidad.

Así, reconociendo que un sujeto puede reunir diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/género, la sexualidad, la diversidad funcional, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), el análisis de estas fuentes de desigualdad no supone tanto enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, como estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal. El objetivo es huir de una posible tendencia a homogeneizar a las personas bajo un término construido socialmente y asimilar las diferencias de unos u otros grupos sociales. Se trata de introducir una mirada compleja que contribuya a evidenciar las estrategias de poder, las normas sociales naturalizadas, los efectos no deseados del activismo o las políticas públicas, y de escuchar o mejor, caminar al lado de quienes están en los márgenes, quienes viven en primera persona los problemas sociales y construyen las respuestas a los mismos<sup>58</sup>.

#### ***4.1.4. El Programa de Semillas de Vida: Respuesta a la Diversidad Étnica en la Educación Inicial.***


Desde el contexto anterior, el programa de Semillas de Vida responde a las acciones afirmativas implementadas en el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF, el cual brinda un marco explicativo y comprensivo de la realidad social de grupos étnicos, que posibilite plantear acciones específicas para la atención en los procesos de educación inicial.

#### ***4.1.5. ¿Cuáles Territorios Indígenas puede Habilitar el ICBF para la Administración del Programa Semillas de Vida?***

Aquellos Territorios Indígenas que cumplan lo establecido en el artículo 3 y con los requisitos para la habilitación establecidos en el artículo 44 del Decreto 1953 de 2014, en su integralidad. Al respecto el

<sup>57</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Ministerio de la Protección Social. República de Colombia. Lineamientos Técnicos para la Organización del Sistema de Atención para la Protección Integral. 2007, como se citó en el artículo de Revisión caracterización poblacional vista desde la perspectiva del desarrollo humano y del enfoque diferencial de la revista Investigación y Desarrollo, 2014, pág. 370.

<sup>58</sup> Platero, Lucas. Intersecciones. Cuerpos y sexualidades en la encrucijada. 2012. Tomado del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF v1

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 18 de 46

parágrafo 1 del artículo 44 señala que deberá acreditarse el acto administrativo de puesta en funcionamiento del Territorio Indígena correspondiente, expedido por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, y que cuando se trate de Resguardos Indígenas deberá acreditarse la culminación del trámite para la administración directa de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones (SGP) ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

#### **4.1.6. ¿Qué implica el Proceso de Habilitación del Territorio Indígena para la Administración del Programa de Semillas de Vida?**

Implica que los territorios indígenas que solicitan la Habilitación para la Administración de Semillas de Vida cumplan taxativa y cabalmente lo reglamentado en los artículos 43 y 44 del Decreto 1953 de 2014.

Implica la promoción y fortalecimiento de los procesos de educación propia de acuerdo con las características y particularidades de cada pueblo, acompañados de procesos de investigación para contribuir a la producción, revitalización, valoración de los saberes, prácticas y conocimientos propios y a su interacción con otros saberes y conocimientos en el marco del diálogo intercultural para el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.


El programa Semillas de Vida implica la interacción dinámica y permanente del territorio, la comunidad y la familia en lo relacionado con la protección, el cuidado, la crianza, la educación, la alimentación y nutrición y la participación de las Semillas de Vida como sujetos fundamentales en la vida de los pueblos indígenas y del resto de la sociedad colombiana. Parte del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, y en particular de las concepciones de infancia, familia y comunidad que tienen los pueblos indígenas, y permite desarrollar procesos de educación inicial en el marco de la atención integral de las Semillas de Vida conforme a lo establecido en los planes de vida, la ley de origen, el derecho mayor, derecho propio, la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad y la ley que establece la prevalencia de los derechos y el interés superior de las Semillas de Vida.

Además implica que una vez habilitado un Territorio Indígena y de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1953 de 2014, que establece que: *“para los efectos del desempeño de las funciones públicas y de la consecuente ejecución de recursos de que trata el presente decreto, los Territorios y Resguardos Indígenas que hayan sido autorizados para administrar recursos del SGP conforme a lo dispuesto por este decreto serán considerados entidades estatales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Dicha capacidad será ejercida a través de su representante legal, conforme a lo dispuesto en el presente decreto”*; ese Territorio Indígena podrá operar de forma autónoma e independiente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sin perjuicio del apoyo técnico que requiera y del seguimiento ordenado por el artículo 46 ibídem; por lo tanto, responderá directamente ante los entes de control como las demás Entidades Públicas.

## **4.2 REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA**

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 19 de 46

Conforme con el literal i del artículo 10 del Decreto 1953 de 2014, la implementación de la presente guía se orientará, entre otros, bajo el principio general de la “Interpretación Cultural”, por lo que cualquier duda sobre los términos, alcance, objeto o efectos debe abordarse considerando las disposiciones constitucionales pertinentes, así como el pensamiento, lenguaje, ley de origen, Derecho Propio y Derecho Mayor del Territorio Indígena.

A continuación, se presentan los requisitos para la habilitación de los Territorios Indígenas para la administración de Semillas de Vida:

**4.2.1. Contar con el(as) Acta(s) de las Asambleas Comunitarias donde se autoriza expresamente a la Autoridad Propia para solicitar la Administración de Semillas de Vida.**

Es un requisito fundamental ya que en las comunidades indígenas la toma de decisiones es un proceso colectivo y comunitario muy importante. Estas actas representan la formalidad y la legitimidad de la decisión de la comunidad de participar en el programa y proporcionan transparencia y legalidad al proceso, asegurando que la comunidad esté de acuerdo con el programa y esté comprometida a largo plazo en su implementación.

Dichas actas deben autorizar expresamente a la Autoridad Propia que se encuentre vigente al momento de hacer la solicitud de habilitación de los territorios para la administración del programa Semillas de Vida ante el ICBF.


**4.2.2. Presentar el Aval de las Autoridades Tradicionales Indígenas del respectivo Territorio Indígena donde se les autoriza para asumir la administración del programa Semillas de Vida.**

Este requisito es de gran relevancia, debido a que las Autoridades Tradicionales Indígenas representan una figura de autoridad respetada y reconocida en la comunidad, otorga legitimidad y reconocimiento a la iniciativa de administrar el programa Semillas de Vida en la comunidad, garantiza el apoyo activo de la comunidad al programa, asegura que la administración de éste se realice de manera respetuosa y coherente con los valores culturales y las normas tradicionales de la comunidad, ya que estas autoridades son guardianes de la cultura y la tradición y; por último, el aval de las Autoridades Tradicionales Indígenas contribuye a prevenir conflictos internos o divisiones dentro de la comunidad, ya que su respaldo promueve la unidad y la armonía en torno a la participación en el programa.

**4.2.3. Identificación del Territorio Indígena, así como de las comunidades donde se asumirá la administración del programa Semillas de Vida.**

Este aspecto es crucial en el proceso de habilitación ya que esta identificación implica establecer de manera precisa la ubicación geográfica del Territorio Indígena, determinar las comunidades que lo conforman y proporciona claridad cultural, lo que es fundamental considerando que las comunidades indígenas a menudo se encuentran en áreas remotas o geográficamente únicas, aspectos que tienen un impacto significativo en la planificación y la logística del programa. Además, cada comunidad indígena tiene su propia cultura, tradiciones y necesidades específicas, por lo que esta identificación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 20 de 46

permite personalizar y adecuar el programa Semillas de Vida para atender de manera pertinente a cada grupo. Por lo anterior, para el cumplimiento de este requisito es necesario contar con el acto administrativo de puesta en funcionamiento del Territorio Indígena expedido por la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

***4.2.4. Identificación y caracterización de la población del Territorio Indígena a ser atendida a través del programa Semillas de Vida, las cuales deberán ser validadas por el ICBF en el proceso de habilitación.***

Implica identificar y caracterizar de manera precisa a la población del Territorio Indígena que será beneficiaria de Semillas de Vida, a partir de censos propios o bases de datos del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI). Esta información debe ser validada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar durante el proceso de habilitación. Es necesario definir claramente quiénes serán los destinatarios del programa y proporcionar datos que respalden esta identificación, lo que garantiza que Semillas de Vida se dirija a las personas adecuadas dentro de la comunidad indígena.

Para el cumplimiento de este requisito la Dirección de Planeación del ICBF cruzará la información remitida por los solicitantes con los reportes consolidados por el Ministerio del Interior, en virtud de las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, conforme al numeral 8 del artículo 13 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 2340 de 2015; así como, la información obtenida en la Registraduría Nacional del Servicio Civil y en los Sistemas de Información del ICBF.

***4.2.5. Presentar la propuesta para la Administración del programa Semillas de Vida, de acuerdo con las estrategias y acciones determinadas en el Decreto 1953 de 2014, y con las especificaciones técnicas y financieras dispuestas por el ICBF en el marco del SEIP.***


La estructura de la propuesta de habilitación del territorio indígena, para la administración del servicio público de educación inicial o Semillas de Vida debe dar cuenta de las disposiciones establecidas en el Decreto 1953 de 2014; con el objetivo de orientar a los territorios indígenas que deseen habilitarse, para administrar el programa semillas de vida en el marco del SEIP, estos deben consolidar y presentar una propuesta que contenga los siguientes apartados:

***4.2.5.1. Caracterización e Identificación***

***4.2.5.1.1. Caracterización de comunidades y territorios***

Las caracterizaciones de naturaleza poblacional posibilitan obtener información sobre la estructura y múltiples atributos identitarios de diversos colectivos humanos, que según sus diferencias configuran formas particulares de ser y estar en un territorio. En este contexto, el proceso de caracterización que se pretende debe posibilitar, además de focalizar los sujetos de atención (niños, niñas y mujeres gestantes), garantizar el goce efectivo de derechos en el marco de las líneas de acción y orientaciones de la Ley 1804 de 2016, fortaleciendo a partir de las dinámicas y procesos propios del SEIP, la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 21 de 46

diversidad de las Semillas de Vida y la interculturalidad como una riqueza social. En este sentido, el ejercicio de caracterización deberá garantizar el reconocimiento de particularidades y desigualdades que obstaculizan o posibilitan el acceso oportuno, pertinente y de calidad a los servicios de educación inicial desde las semillas de vida.

El ejercicio de caracterización permitirá a los interesados, orientar los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación en la ejecución de políticas públicas, con miras a transformar situaciones consideradas como problemáticas, contribuir a la garantía de derechos, la protección integral y el desarrollo de las Semillas de Vida, acordes con las necesidades e intereses de los grupos indígenas desde sus contextos territoriales.

Finalmente, el ejercicio de caracterización deberá reconocer en los sujetos de interés, ciudadanos con derechos e interlocutores activos capaces de incidir en el proceso de atención de las Semillas de Vida, mujeres gestantes, familias y comunidades desde sus particularidades políticas, culturales, regionales, económicas y sociales, para ello se deberá tener en consideración y de manera permanente las cuestiones relativas al ser y hacer de la educación propia e intercultural.

De lo anterior, se propone como ejes principales el reconocimiento permanente de las capacidades de las familias y comunidades, necesidades a satisfacer, las problemáticas a abordar y la información necesaria a recolectar para estructurar la atención a brindar, para promover el desarrollo integral de la primera infancia indígena.

#### **4.2.5.1.2. Finalidades técnicas de las caracterizaciones**


En el diseño de la caracterización de comunidades indígenas y territorios se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La información suministrada debe servir para conocer el grupo o territorio particular sujeto de atención.
- La estructura de la información deberá ser sustancial y consistente, es decir, indagar por variables básicas y estratégicas, que a pesar del paso del tiempo sean de interés en el marco de las líneas de Ley 1804 de 2016, los referentes técnicos de educación inicial, las bases curriculares de la educación inicial, “*Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de las Semillas de Vida pertenecientes a comunidades de grupos étnicos*” y los documentos técnicos del SEIP en cada territorio.
- Garantizar información pertinente frente a características poblacionales y territoriales con desagregaciones representativas (comunidades, corregimientos, resguardos, sexo, edades u otras distinciones poblacionales, entre otros).

#### **4.2.5.1.3. Grupos de interés en la caracterización**

Se reconocerá como grupo de interés a los ciudadanos sujetos del proceso de caracterización, en este sentido, serán las Semillas de Vida, mujeres gestantes, familias, comunidades y organizaciones

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 22 de 46

sociales que por su actividad serán significativos en el ejercicio propio de las semillas de vida, pues por su naturaleza en el proceso de habilitación el ejercicio de caracterización les concierne o les afecta de manera directa en su accionar ante el mismo.

#### **4.2.5.1.4. Variables para tener en cuenta en el proceso de caracterización**

##### Geográfica:

Da cuenta de la ubicación geográfica de las comunidades y territorios a habilitar. Este es el nivel más general de la caracterización y por sí sólo no permite generar conclusiones ni cursos de acción específicos. Este tipo de información permite identificar grupos representativos de cada área geográfica. Dentro de las variables para tener en cuenta en esta categoría se encuentran:


- **Delimitación del territorio:** Límites y linderos del territorio que permitan identificar el lugar y región de residencia de la población sujeto de atención en el proceso de habilitación. Esta categoría también permite identificar participantes con características homogéneas dentro de una localidad definida. Ejemplo: áreas urbanas o rurales, vereda, resguardo, etc. Debe estar en coherencia con la información suministrada por la ANT.
- **Condiciones geográficas:** Esta variable es importante porque la población puede tener necesidades específicas según el clima donde habita y es un factor determinante en la personalidad, costumbres y estilo de vida. Esta variable puede ser de utilidad para el diseño o rediseño de espacios físicos de atención a los participantes, la planeación o definición de protocolos de atención, así como la operación de esta (adecuación de horarios de atención).
- **Dispersión:** Distancia entre la ubicación de las familias y las infraestructuras para la prestación del servicio. Esta variable permite determinar la ubicación geográfica de las familias, la forma de atención y las infraestructuras en caso de requerirlas para la atención de las semillas de vida.
- **Ubicación Principal de la Sede Administrativa:** Lugar donde se encuentra la oficina principal del Territorio Indígena habilitado para la administración de Semillas de Vida. Esta variable es importante para identificar el lugar físico donde se gestionarán los procesos administrativos del servicio de educación inicial.

##### Demográfica:

Dentro de las variables más comunes en esta categoría se encuentran:

- **Tipo y número de documento:** Permite establecer el tipo de documento de identificación de los ciudadanos que habitan en las comunidades y de los potenciales usuarios de Semillas de Vida y establecer un parámetro de identificación único sobre cada individuo con el fin de facilitar cruces de bases de datos, búsquedas de información sobre el ciudadano o usuario en sistemas de información y registros públicos o propios del proceso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 23 de 46


- **Edad:** Permite clasificar los ciudadanos por rangos de edades y los momentos del curso de vida. Su importancia radica en que permite identificar la influencia que esta variable tiene sobre las preferencias, roles y expectativas, así como necesidades de atención.
- **Sexo:** Se define como *“las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual”* (Guía para el registro de las variables sexo, género y orientación sexual en los sistemas de información del ICBF-V1). Es importante dado que suele tener relación con las variables intrínsecas y de comportamiento, especialmente por la influencia en los roles que se ejercen por cada uno o por las connotaciones culturales sobre cada sexo.
- **Régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud:** Permite identificar si el ciudadano pertenece al régimen subsidiado o contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En relación con las Semillas de Vida, permite identificar el cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- **Puntaje del Sisbén:** En el proceso de caracterización de potenciales participantes para las semillas de vida, es importante observar el puntaje del Sistema de identificación y selección de potenciales beneficiarios de programas sociales (Sisbén), con el fin de contar con información suficiente para desarrollar los procesos de focalización de los participantes de programas sociales; ya que dichos puntajes, se asignan de acuerdo con las condiciones de vida de los individuos. La identificación de esta variable permite priorizar los sujetos a atender, así como ajustar la oferta de servicios a dichas condiciones.
- **Discapacidad:** Desde el enfoque interseccional, se establece la comprensión del sujeto a partir de sus interrelaciones sociales, naturales o biológicas; las cuales hacen parte de sus características particulares que inciden en los procesos de participación y en correspondencia sobre las oportunidades que le brinda el entorno para garantizar sus derechos. Por lo anterior, es importante que se reconozcan en los grupos indígenas las condiciones de aquellos individuos que presenten discapacidades, dado que esto permitirá flexibilizar la atención en concordancia con sus habilidades sin dejar de lado su cultura y costumbres.
- **Víctima de Conflicto Armado:** Se consideran víctimas, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.
- **Cobertura Geográfica:** Esta variable permite identificar el número de participantes potenciales del servicio y la diversidad de territorios (comunidades) sobre las cuales la gestión de las semillas de vida tendrá incidencia o alcance.

#### Cultural:

- **Etnia:** Permite identificar el grupo indígena de la población donde se habilitará el Territorio Indígena para la administración de Semillas de Vida, así como las posibles configuraciones, en un mismo territorio de diferentes grupos étnicos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 24 de 46

- **Lenguas o idiomas:** Esta variable permite identificar los idiomas usados por las comunidades o ciudadanos donde se implementará el programa Semillas de Vida, por lo tanto, es importante para garantizar el acceso incluyente de todos los participantes de servicios con lenguas heterogéneas (tener en cuenta las lenguas no convencionales).

#### Identificación de participantes

La identificación de participantes para el programa de Semillas de Vida se realiza a través del proceso de focalización con los criterios técnicos y operativos orientados en la Guía para la Focalización de Participantes de los Servicios de Primera Infancia del ICBF.

#### **4.2.5.2. Definición de las dinámicas o formas de atención a implementar**


La definición de las dinámicas o formas de atención deberá tener en cuenta las particularidades de cada pueblo indígena y del territorio que habita. Las formas de atención serán entendidas como las opciones de organización del servicio de Semillas de Vida o educación inicial en el marco de la atención integral según lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, y se encaminarán a dar respuesta a los requerimientos establecidos en el Decreto 1953 de 2014, con el fin de atender las particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales de los pueblos indígenas, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación inicial y cumplir con las exigencias jurídicas, técnicas y financieras establecidas por el ICBF.

Las formas de atención de Semillas de Vida en educación inicial del servicio público de bienestar familiar se definirán a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el marco del proceso de desarrollo integral de las Semillas de Vida desde la gestación, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias. Frente a ello, la Comisión Intersectorial de Primera Infancia -CIP- definió las modalidades de atención para lograr coherencia al reorganizar los servicios y unificar criterios entre sectores al momento de garantizar las diversas atenciones que requieren las Semillas de Vida para lograr su desarrollo integral. En este sentido, los Territorios Indígenas habilitados para la administración de Semillas de Vida deberán tener en cuenta las líneas de acción establecidas en la Ley 1804 de 2016 y lo pertinente en la garantía de derechos que se define a partir de la Ruta Integral de Atenciones – RIA-. Semillas de Vida se inscribe como un escenario de educación en el marco de la atención integral, donde se generan las condiciones dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las Semillas de Vida desde la gestación. Estos escenarios, se materializan a través de las formas o servicios que se definan en el marco de la propuesta.

En esta definición, se deben presentar de manera clara las estrategias estructuradas de atención que evidencien cómo se brindará el servicio para garantizar el derecho a la educación inicial en el marco la atención integral, detallando los objetivos, alcance y sujetos de atención. Implica tener en cuenta tiempos, frecuencias y lugares de atención de acuerdo con las características de los sujetos de atención, como se detalla más adelante.

Para la propuesta de atención, debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 41 del Decreto 1953 de 2014 “(...) se entiende que los componentes de educación inicial y cuidado a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 25 de 46

*niños y niñas hasta los cinco (5) años, en el marco de la atención integral a la primera infancia, se trasladará a sus equivalentes o correspondientes en Semillas de Vida, según lo establecido por el respectivo pueblo indígena.”* Por tal motivo, la propuesta debe contemplar los lineamientos y referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral; la propuesta para la habilitación, deben contemplar los componentes y condiciones de calidad para la prestación del servicio respondiendo a las características y condiciones de los contextos en los cuales se va a desarrollar la propuesta de atención.

### *Propuesta Pedagógica*

De acuerdo con el artículo 42 del Decreto 1953 de 2014, en términos generales, las propuestas pedagógicas, deberán dar respuesta a las siguientes preguntas:


- ¿A quiénes se dirige la propuesta?: mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia, sus familias y comunidades.
- ¿Qué se quiere fortalecer?: Identidad étnico-cultural, lenguas nativas, saberes, prácticas de cuidado y crianza, pedagogías y metodologías propias, procesos de desarrollo con enfoque diferencial, entre otras.
- ¿Para qué se quiere fortalecer?: Para favorecer el desarrollo de las niñas, niños desde la gestación y promover el bienestar de las familias y comunidades, identidad étnico-cultural, autonomía de los territorios indígenas, participación de las niñas y niños pertenecientes a los territorios indígenas, reconocimiento, valoración y respeto de la diversidad, entre otros; y para fortalecer la pervivencia de las comunidades indígenas.
- ¿Cómo se puede fortalecer?: Pedagogías y metodologías propias, prácticas y experiencias propias, estrategias y herramientas pedagógicas propias, ambientes pedagógicos, territorio, vida cotidiana, lenguas nativas, saberes, prácticas de cuidado y crianza con perspectiva intercultural, entre otras.

De acuerdo con las estrategias y acciones establecidas en el artículo 42 del Decreto 1953 de 2014, la propuesta pedagógica debe incluir contenidos en relación con:

***Promueve mecanismos que aseguren que la niña y el niño indígena no se desliguen de sus familias para que se garantice el crecimiento con todos los elementos culturales y entre ellos la lengua del pueblo al que pertenece.***

La propuesta presentada debe describir las estrategias a través de los cuales las familias se fortalecen en las prácticas propias de cuidado y crianza y se involucran en la revitalización de la lengua nativa; esto es, como las familias aportan al proceso de recuperación o fortalecimiento de cantos y arrullos, narraciones tradicionales y demás lenguajes que impliquen el acercamiento y fortalecimiento de la lengua nativa, juegos tradicionales, entre otros; y todos aquellos relatos, consejos, anécdotas que

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 26 de 46

describan en lengua nativa saberes propios de las prácticas de cuidado y crianza de las Semillas de Vida y mujeres gestantes.

***Posibilita condiciones para que las niñas y los niños permanezcan con sus padres, y en especial con sus madres.***

La propuesta presentada para la habilitación debe tener en cuenta que este principio está directamente relacionado con qué las Semillas de Vida aprehendan las dinámicas y roles que desde la tradición deben poseer, en armonía con los derechos de las Semillas de Vida, por tanto, se debe describir la manera en que las Semillas de Vida con sus padres interiorizaran los oficios y roles que tradicionalmente realizan hombres y mujeres en la comunidad; teniendo siempre presente que no se reproduzcan roles o estereotipos que promuevan discriminación o violencia.

Lo anterior, a partir de oficios que pueden expresarse a través de las elaboraciones artesanales y artísticas en el marco de su cultura como la cestería, el tejido, la cerámica, la elaboración de herramientas para la caza, la pesca, la agricultura, entre otros. Para incorporar estos oficios en la propuesta se deben tener en cuenta, la edad y las particularidades de las Semillas de Vida, para cuidarlos y acompañarlos de acuerdo con lo que cada uno requiere para su buen crecimiento, desarrollo y aprendizaje. De igual manera, estas acciones en cuanto a oficios y funciones deben describir el cómo se espera contribuyan al fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los miembros de la familia.


***Vincula a los sabedores, mayores y autoridades indígenas propias como los principales orientadores de la formación de las Semillas de Vida y sus familias.***

La propuesta presentada debe contener explícitamente cual será el rol de sabedores, mayores y autoridades indígenas en la propuesta pedagógica. Lo anterior, teniendo presente que estos roles tradicionales reproducen social y culturalmente conocimientos y saberes relacionados con la formas de garantizar la salud física y espiritual, así como las formas de tratar la enfermedad, lo cual implica el trabajo pedagógico con las Semillas de Vida y mujeres gestantes sobre dietas alimentarias, la medicina tradicional, consejos, valores, tiempos en que se desarrollan diferentes rituales, organización interna de la comunidad, así como lo institucionalizado en el orden social de la comunidad. Asimismo, debe promover el sentido de pertenencia e identidad, retomando elementos como los aprendizajes desde la experiencia en el territorio mismo, la participación en eventos comunitarios, la tradición oral, entre otros.

***Generar condiciones para que las familias ejerzan su responsabilidad como eje fundamental en el proceso de formación y desarrollo de las Semillas de Vida.***

En la familia, desde la gestación se promueve el crecer bien como proceso relacionado con crecer de la manera ideal según la cultura, desde el buen vivir en la alimentación, el cuidado, lo emocional, los valores y saberes de la comunidad o pueblo al que se pertenece. También, la vivencia de experiencias en las que las Semillas de Vida desde la gestación disfrutan del juego, las expresiones artísticas, la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 27 de 46

oralidad, la literatura y la exploración del medio en la vida cotidiana. En este sentido, debe promover prácticas de cuidado y crianza que favorecen el crecer bien.

***Garantiza una alimentación adecuada de las niñas y los niños, que en el marco de la soberanía alimentaria de cada pueblo permita mantener el estado nutricional adecuado.***

Desde una perspectiva pedagógica para la primera infancia, potenciar los conocimientos y saberes tradicionales frente a la forma de sembrar, cultivar, recolectar y distribuir los alimentos, los rituales de alistamiento previos a la caza, la pesca, la recolección, el trabajo en el cultivo, las formas de cría y mantenimiento de los animales para consumo, incluyendo el procesamiento, la preparación y la manera cómo se desarrolla finalmente el acto de comer y los rituales alrededor de la alimentación, lo cual constituye la cultura alimentaria de los diferentes grupos humanos. Adicionalmente, para mantener un adecuado estado de salud es primordial que se adopte un enfoque de identificación de factores de riesgo que afecten los determinantes de la salud, adecuado al contexto y lo propio, haciendo énfasis en identificación de enfermedades reconocidas desde las instituciones de salud.

Así mismo, la toma y seguimiento periódico de medidas antropométricas como el peso y la talla permiten identificar situaciones de alarma en el estado nutricional, que requieren atención específica por las entidades prestadoras de los servicios de salud presentes en los territorios.


***Produce, aplica y apropia materiales propios, de acuerdo con la propuesta pedagógica de cada pueblo indígena.***

Evidenciar aquellas comprensiones, construcciones y apuestas que, desde sus cosmovisiones otorgan identidad y sentido a aquello que se propone en términos de la educación para la primera infancia, así como las concepciones que existen alrededor del crecer bien, los cursos de vida, desarrollo y aprendizaje, la educación y las pedagogías propias, sin que ello implique que estos procesos desconozcan la normatividad del Estado para la educación inicial en el marco de la atención integral. Proponer materiales pedagógicos, juegos y juguetes propios y experiencias de acuerdo con las particularidades sociales y culturales, que permitan enriquecer la experiencia pedagógica desde el intercambio de las expresiones artísticas, la oralidad, el disfrute del juego y la construcción de identidad desde el territorio y la cultura. Es de gran importancia incluir las estéticas propias, que permitan reconocer qué elementos desean ser incorporados en la ambientación de los espacios, a través de símbolos, colores, formas de distribución, entre otras, que incidan o medien en la construcción de la identidad étnico-cultural de las Semillas de Vida, en cómo exploran, experimentan y juegan con los objetos y materiales que encuentran en su territorio.

***Desarrolla propuestas pedagógicas con las niñas y los niños que revitalicen y preserven la cultura, cosmovisión y la relación con la madre naturaleza.***

La propuesta pedagógica deberá describir las metodologías o estrategias pedagógicas que potenciarán los desarrollos de las Semillas de Vida, así como la descripción de los tipos de acompañamiento o formas de atención. Adicionalmente, deberá indicar los mecanismos o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 28 de 46

instrumentos que se emplearán para la reflexión pedagógica y seguimiento tanto al desarrollo de las semillas como de la propuesta pedagógica.

Los diferentes escenarios comunitarios como la huerta (o forma propia de siembra), los sitios sagrados, naturales o históricos, entre otros, permiten aprendizajes contextualizados, a partir de las siembras de plantas medicinales y alimentarias, las cosechas, las pescas, los avistamientos de animales en las épocas migratorias y otros fenómenos que marcan las celebraciones espirituales y colectivas que encierran en sí mismos una serie de experiencias que les permiten a las Semillas de Vida participar de las dinámicas propias de la comunidad y desarrollar el sentido de pertenencia y de relacionamiento con la naturaleza. Las formas como las Semillas de Vida expresan lo que sienten, ven y conocen de la vida cotidiana de su familia y colectivo, van dando valor a los acontecimientos y a sus descubrimientos desde aquello que experimentan y realizan a nivel individual y colectivo. Estas expresiones se nutren de colores, iconografías, sonidos, texturas, aromas, escenarios del territorio, entre otras posibilidades que permiten crear y comunicar, y son un camino para consolidar las propuestas pedagógicas que orientaran el proceso de atención de Semillas de Vida.

De allí, que las propuestas pedagógicas deben estar articuladas con los planes de vida o sus equivalentes que definan cada pueblo indígena de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, considerando los avances y reflexiones sobre sus apuestas de educación propia.

***Reconoce los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medios de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de las niñas y los niños.***


Posibilitar que las Semillas de Vida desde la gestación, se apropien y habiten los diferentes espacios del territorio y las diferentes actividades culturales, artísticas, agrícolas y espirituales propios de su cultura y que conozcan los demás espacios comunitarios. Dado que los territorios albergan los espacios en los que se desarrolla la vida comunitaria, productiva, festiva, ritual y cotidiana (fogón, tulpa, chagra); su exploración es entendida como fuente de aprendizaje: caminar por él, reconocer los lugares que lo configuran, explorar sus formas, variaciones, colores, texturas, olores; observar el comportamiento del clima, las aguas y los animales, el movimiento de los astros, de la tierra, los tiempos de cosecha, siembra, recolección, escuchar los cantos de las aves, entre tantos otros, son oportunidades de crecimiento, desarrollo y aprendizaje que pueden ser asociadas a experiencias pedagógicas.

***Garantiza que la dirección política, pedagógica y administrativa de Semillas de Vida esté a cargo de las autoridades indígenas y de la comunidad para su seguimiento, evaluación y proyección.***

La propuesta debe incluir las estrategias o mecanismos que garanticen que la dirección política, pedagógica y administrativa de Semillas de Vida esté a cargo de las Autoridades Indígenas y de la comunidad para su seguimiento, evaluación y proyección, conforme con el SEIP.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 29 de 46

***Contribuye a la creación de espacios de coordinación de los ámbitos de acción local, regional y nacional para que los planes de vida de los Territorios Indígenas respectivos se articulen con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.***

La propuesta debe contemplar la creación o fortalecimiento de la coordinación y articulación en los diferentes niveles para que los planes de vida de los territorios indígenas se articulen con los diferentes agentes del SNBF.

#### ***4.2.5.3. Esquema Organizativo, Administrativo y Relación de los Dinamizadores.***

Esquema organizativo y de administración para el funcionamiento de Semillas de Vida

Describir el esquema organizativo dispuesto por el Territorio Indígena para la administración de Semillas de Vida en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad; este esquema debe detallar el número de personas responsables de la administración, sus funciones y la relación de dinamizadores administrativos por el número de personas atendidas en el programa de Semillas de Vida.


Adicionalmente, la propuesta deberá describir la relación técnica del talento humano conforme a las estrategias o formas de atención planteadas en la propuesta pedagógica, así como describir la frecuencia o números de acampamientos que realizará cada perfil en la atención.

Perfiles y Roles de los dinamizadores y de los responsables de la administración de los recursos y de los servicios de la atención de las Semillas de Vida.

La propuesta deberá garantizar que exista el talento humano o dinamizadores suficientes<sup>59</sup>, de acuerdo con la relación técnica requerida por el número de Semillas de Vida y mujeres gestantes para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Liderar la planeación de las actividades de cada una de las Unidades de Atención y de las actividades del Talento Humano para garantizar que las estrategias del servicio se desarrollen de manera idónea y con la frecuencia establecida.
- Liderar la caracterización de las y los participantes.
- Liderar la construcción participativa del Plan de Operativo de Atención Intercultural.
- Hacer seguimiento a la implementación del Plan Operativo de Atención Intercultural en cada uno de sus componentes.
- Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias de la forma de operación propuesta o estructurada.
- Garantizar que la forma de operación cuente con el talento humano intercultural necesario y pertinente.
- Participar en mesas de articulación intersectorial relacionados con el servicio.
- Liderar las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación del servicio.

<sup>59</sup> Se recomienda tener en cuenta la relación técnica del talento humano requerido para la atención contemplada en los referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral.

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 30 de 46

- Consolidar y hacer seguimiento a la planeación del talento humano intercultural.
- Fomentar la gestión de espacios de participación de la familia y las comunidades en el desarrollo del servicio.
- Apoyar las labores administrativas y presupuestales derivadas de la implementación del servicio.
- Apoyar la consolidación de informes.
- Apoyar el registro y archivo de información del talento humano intercultural y de las y los participantes del servicio.
- Hacer seguimiento administrativo, financiero y operativo a la implementación de las estrategias de la forma de atención propuesta o estructurada.

La propuesta debe garantizar un rol para adelantar las actividades administrativas, logísticas, de gestión y operativas para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio:

- Hacer seguimiento administrativo, financiero y operativo a la implementación de las estrategias de la forma de atención propuesta o estructurada.
- Desarrollar las labores administrativas y presupuestales derivadas del convenio marco de administración.
- Realizar y consolidar informes financieros.
- Registrar y archivar la información del talento humano intercultural y de las y los participantes del servicio en formato digital y físico.
- Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.
- Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación.
- Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión.
- Otras labores que le sean asignadas según su perfil.


*Perfiles y Roles de los dinamizadores responsables de la atención de las Semillas de Vida.*

Para la definición de los dinamizadores responsables de la atención de las semillas de vida, se debe tener en cuenta la relación adulto niño-a, los perfiles, funciones y roles del talento humano a cargo de la atención; esta definición debe tener en cuenta la edad y número de los participantes, considerando la cosmovisión de los territorios indígenas, para presentar esta información sugerimos el cuadro siguiente:

PERFIL	ROL	FUNCIONES	PROPORCIÓN DINAMIZADORES POR NÚMERO DE PARTICIPANTES

Para la definición de los perfiles, la propuesta debe articular lo establecido en el Decreto 1953 de 2014 y los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, teniendo como referencia las siguientes consideraciones:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 31 de 46

- **Coordinación Técnica:** Se deberá garantizar que, al interior de la atención planteada para primera infancia, exista el talento humano intercultural suficiente en la relación adulto niño-a, y mujer gestante, que cuente con las capacidades técnicas para la coordinación del programa y el desarrollo de las siguientes funciones:
  - Liderar la planeación de las actividades de cada una de las Unidades de Atención o el nombre que le asigne cada pueblo o comunidad indígena al espacio físico para la atención y de las actividades del Talento Humano Intercultural, para garantizar que las estrategias del servicio se desarrollen de manera idónea, pertinente, oportuna, flexible y con la frecuencia establecida acorde con las necesidades de la población.
  - Liderar la caracterización de las y los participantes y del territorio.
  - Liderar las actividades que contribuyan con la salud y el bienestar del talento humano.
  - Liderar la construcción participativa del Plan Operativo de Atención Intercultural.
  - Propender que en el marco de la atención de los participantes se refleje una atención articulada y coherente por parte de todo el equipo de talento humano destinado para el servicio.
  - Hacer seguimiento a la implementación del Plan Operativo de Atención Intercultural en cada uno de sus componentes.
  - Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias de la forma de operación propuesta o estructurada.
  - Garantizar que la forma de atención cuente con el talento humano intercultural necesario y pertinente
  - Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio.
  - Liderar las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación del servicio.
  - Consolidar, acompañar y hacer seguimiento a la planeación del talento humano intercultural.
  - Fomentar la gestión de espacios de participación de las familias y las comunidades en el desarrollo del servicio.
  - Apoyar las labores administrativas y presupuestales derivadas de la implementación del servicio.
  - Apoyar la consolidación de informes técnicos, incluido informes que den cuenta del desarrollo de las Semillas de Vida.
  - Liderar y gestionar procesos de formación y cualificación del talento humano, que permita fortalecer sus saberes y competencias en el marco de la educación inicial desde lo intercultural.
  
- **Profesional de Acompañamiento Psicosocial:** La propuesta deberá garantizar que se tenga un encargado de apoyar la planeación, desarrollo y seguimiento de acciones dirigidas a fortalecer la participación de la comunidad y de las familias en procesos que fomenten el desarrollo integral de las y los participantes y la garantía de sus derechos, en coherencia con sus prácticas culturales y características territoriales, con las siguientes funciones:
  - Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación propuesta, en conjunto con el talento humano intercultural.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA**

G35.PP

18/03/2024

Versión 1

Página 32 de 46

- Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación del servicio.
  - Fortalecer e identificar redes institucionales y comunitarias que trabajen alrededor de la primera infancia y promuevan los derechos de las Semillas de Vida y mujeres gestantes de grupos étnicos y liderar la construcción de protocolos y rutas de actuación ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las Semillas de Vida y mujeres gestantes del servicio
  - Liderar el diseño e implementación del plan de trabajo con familias y el plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres.
  - Coadyuvar a que lo planteado en los planes de formación y acompañamiento familiar y comunitario estén encaminados al rescate de las tradiciones culturales de los pueblos indígenas con un enfoque de derechos y el respeto por el reconocimiento del rol femenino y masculino en las relaciones que se tejen en estos territorios.
  - Realizar encuentros con las y los participantes y sus familias, a fin de enriquecer las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
  - Apoyar en conjunto con el talento humano intercultural, el proceso de seguimiento al desarrollo de las Semillas de Vida.
  - Liderar y acompañar la construcción del pacto de convivencia en conjunto con el dinamizador.
  - Apoyar la construcción del Plan Operativo de Atención Intercultural, según la forma de operación propuesta, incorporando estrategias de educación alimentaria y nutricional que reconozcan y promuevan aquellas prácticas culturales que favorezcan o que se identifiquen vitales para el desarrollo de las Semillas de Vida desde la gestación. Estas estrategias, se implementarán con los participantes y sus familias, durante la atención y estarán articuladas con los demás componentes de atención.
- **Profesional de Salud y Nutrición:** En la propuesta, se deberá garantizar que se realicen procesos de educación alimentaria y nutricional, de tal manera que permitan poner en diálogo las prácticas culturales, la promoción de hábitos y prácticas alimentarias y de vida saludables, en coherencia con las prácticas culturales, características territoriales y del contexto de las y los participantes. Así mismo, verificará que en el servicio de alimentación que se ejecute se den los procedimientos adecuados que garanticen la inocuidad de los alimentos y liderará las acciones de acompañamiento y seguimiento nutricional:
- Apoyar la construcción del Plan Operativo de Atención Intercultural, según la forma de operación propuesta, incorporando estrategias de educación alimentaria y nutricional que reconozcan y promuevan aquellas prácticas culturales que favorezcan o que se identifiquen vitales para el desarrollo de las Semillas de Vida desde la gestación. Estas estrategias, se implementarán con los participantes y sus familias, durante la atención y estarán articuladas con los demás componentes de atención.
  - Construir y socializar con el talento humano rutas de gestión que lleven a la atención oportuna en salud de los participantes, incluyendo la activación de la ruta en los casos de desnutrición aguda, moderada y severa, reconociendo las prácticas de medicina tradicional y alimentación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA**

G35.PP

18/03/2024

Versión 1


Página 33 de 46

propias, que faciliten las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y teniendo el protocolo de identificación y reporte de casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la infancia y transmitidas por alimentos (ETA).

- Construir un manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y un plan de saneamiento básico acorde con las condiciones y el contexto.
  - Implementar y diseñar el plan de formación y cualificación para el talento humano que permita garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados durante el servicio de alimentación.
  - Elaborar el ciclo de menús acorde con la minuta patrón diseñada.
  - Realizar la toma, registro y seguimiento de medidas antropométricas a las Semillas de Vida, mujeres gestantes y hacer el respectivo registro y seguimiento definidos por el ICBF.
  - Registrar el seguimiento nutricional en la ficha de caracterización o el formato que haga sus veces, con una periodicidad trimestral, y para los casos de riesgo nutricional de manera mensual; y realizar la respectiva canalización a los servicios de salud de los casos que correspondan, a través del diligenciamiento del Formato Único de Remisión – FUR o el documento que el ICBF disponga para este fin. Así mismo, realizar la activación de la ruta para la atención cuando se identifiquen niñas o niños entre 6 y 59 meses de edad, con un perímetro del brazo inferior a 11,5 cm. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
  - Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural.
  - Realizar encuentros con las y los participantes y sus familias, con el fin de que enriquezcan las prácticas culturales de cuidado y crianza en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
  - Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la forma de atención estructurada.
- Auxiliar de Cocina (manipulador de alimentos): La propuesta deberá tener presente que se deben realizar actividades relacionadas con la manipulación de alimentos para las Semillas de Vida y mujeres gestantes:
- Verificar e informar el estado de los alimentos, utensilios y menaje necesarios para la elaboración de las preparaciones definidas en los ciclos de menú y de acuerdo con la programación establecida para la atención.
  - Implementar los ciclos de menú dando cumplimiento a lo descrito en el manual de Buenas Prácticas de Manufactura- BPM y plan de saneamiento básico para garantizar las condiciones de inocuidad de los alimentos. Así mismo, mantener los espacios de manipulación, preparación, servido y distribución de alimentos en óptimas condiciones de higiene y seguridad.
  - Preparar y apoyar la distribución de los alimentos elaborados, de acuerdo con el ciclo de menús y la programación de la atención.
- Profesional en Pedagogía: La propuesta deberá garantizar que se tenga un encargado de apoyar el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas, mediante el acompañamiento a la planeación y al desarrollo de acciones pedagógicas intencionadas y estructuradas, que respondan a las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 34 de 46

características culturales propias de la comunidad y favorezcan el desarrollo integral de las Semillas de Vida desde la gestación, en el marco del proyecto pedagógico comunitario:

- Apoyar la puesta en marcha del programa de Semillas de Vida.
- Acompañar y fortalecer la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación propuesta o estructurada, en conjunto con el talento humano intercultural, en los casos donde se le asignen responsabilidades de atención directa, debe elaborar su respectiva planeación.
- Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural.
- Construir el proyecto pedagógico comunitario, con el equipo interdisciplinario o de dinamizadores de manera que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de las Semillas de Vida y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social; estableciendo conexiones claras con las formas de concebir la vida, la infancia, el tiempo, los espacios y el territorio por parte de las comunidades atendidas.
- Liderar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico comunitario, planes de vida y en el marco del proceso de revitalización y pervivencia cultural de la comunidad a la que pertenecen.
- Acompañar la definición de acciones a desarrollar con las Semillas de Vida, mujeres gestantes y sus familias para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza en el marco del proceso de revitalización y pervivencia cultural de la comunidad a la que pertenecen.
- Acompañar la organización de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las Semillas de Vida desde la gestación, en coherencia con el proyecto pedagógico comunitario y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las Semillas de Vida, mujeres gestantes y sus familias, aprovechando las posibilidades de los espacios naturales, sagrados e históricos propios de los territorios.
- Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo de las Semillas de Vida, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades, contemplando las concepciones de desarrollo y crecer bien de las comunidades desde su cosmovisión, en articulación con las apuestas de los referentes técnicos de educación inicial al respecto.
- Participar en las jornadas de reflexión pedagógicas, para la retroalimentación a la implementación del programa de Semillas de Vida.

**Dinamizador Cultural:** En la propuesta se deberá garantizar que se tenga talento humano intercultural reconocido por la comunidad por su saber tradicional, que hablen la lengua nativa (si aplica), conocedores de la cultura y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación del programa Semillas de Vida, desde los saberes y prácticas tradicionales, con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las Semillas de Vida, mujeres gestantes y los demás participantes de la forma de atención, a partir del fortalecimiento y la


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 35 de 46

pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social, económica, cultural y política:

- Liderar en articulación con el profesional psicosocial la elaboración y socialización del pacto de convivencia.
  - Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación propuesta en conjunto con el talento humano intercultural.
  - Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural.
  - Acompañar la construcción y/o fortalecimiento del proyecto pedagógico comunitario que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de las Semillas de Vida, mujeres gestantes, y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social.
  - Acompañar la definición de acciones a desarrollar con las Semillas de Vida y mujeres gestantes para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza, la lengua propia, los saberes y prácticas tradicionales.
  - Acompañar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico comunitario y la identidad territorial, política, económica y social.
  - Acompañar la organización de ambientes pedagógicos enriquecidos y protectores, que promuevan el desarrollo integral de las Semillas de Vida desde la gestación, en coherencia con el proyecto pedagógico comunitario y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las Semillas de Vida, mujeres gestantes y sus familias, aprovechando las posibilidades de los espacios naturales, sagrados e históricos propios de los territorios.
  - Acompañar las estrategias del servicio asignadas de acuerdo con la forma de operación.
  - Acompañar los encuentros con las Semillas de Vida; este acompañamiento se debe de realizar mínimo una vez a la semana.
  - Fomentar la gestión de espacios de participación de la familia y las comunidades.
  - Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para efectuar el seguimiento al desarrollo de las Semillas de Vida, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades, contemplando las concepciones de desarrollo y crecer bien de las comunidades desde su cosmovisión, en articulación con las apuestas de los referentes técnicos de educación inicial al respecto.
  - Realizar encuentros con las semillas de vida y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
  - Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en el servicio.
- **Dinamizador Educativo:** La propuesta puede presentar un rol encargado de desarrollar acciones de educación inicial, en el marco de la atención integral y de las pedagogías propias para fomentar el desarrollo de las Semillas de Vida desde la gestación, e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven, con el fin de propiciar el fortalecimiento comunitario como ambiente donde se da la socialización de las Semillas de Vida:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 36 de 46

- Liderar la planeación y puesta en marcha de las estrategias propuestas.
- Apoyar la puesta en marcha del servicio.
- Participar en la realización del proceso de caracterización de las Semillas de Vida, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo con los instrumentos definidos para ello.
- Trabajar en articulación con el talento humano intercultural de la forma de atención en la planeación e implementación del proyecto pedagógico comunitario, y de las demás acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de la atención integral.
- Implementar las actividades de educación inicial, con el acompañamiento del talento humano intercultural de la forma de operación propuesta en coherencia con el proyecto pedagógico comunitario y la identidad territorial, política, económica, social y cultural.
- Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades propias del cuidado que deba brindarse a las Semillas de Vida y mujeres gestantes y en el marco de sus tradiciones culturales y territoriales.
- Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en el servicio.

La anterior estructura es sugerida por el ICBF, sin embargo, la Autoridad Propia de cada Territorio Indígena podrá proponer los cargos y perfiles que consideren necesarios para la implementación de la propuesta de Semillas de Vida.

#### **4.2.5.4. Descripción de los espacios o ambientes educativos donde se realizará la atención.**

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 44 del Decreto 1953 de 2014, la propuesta debe demostrar que el Territorio Indígena cuenta con la infraestructura y espacios físicos, con los elementos técnicos y tecnológicos para el adecuado manejo de los sistemas de información y con el personal idóneo para asumir la administración de Semillas de Vida.


La información sobre las condiciones físicas del espacio debe estar soportadas en registro fotográfico y de video por cada una de las áreas, debidamente descritas o detalladas.

El Territorio Indígena, para la administración de Semillas de Vida, debe contar con sede administrativa, conexión a internet, equipos de cómputo, equipos antropométricos y demás elementos de la cultura, material que se propone para garantizar el derecho al desarrollo integral y la educación inicial, de acuerdo con el contexto cultural y territorial.

La propuesta de habilitación para la administración de Semillas de Vida deberá presentar una descripción detallada de los espacios o ambientes educativos destinados para el desarrollo de las actividades pedagógicas y de cuidado en el marco de la educación propia.

En ese sentido, se reconoce que en los territorios étnicos los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurre la vida de las Semillas de Vida desde la gestación deben ser abordados desde acciones que puedan garantizar Ambientes Educativos y Protectores. Bajo esta premisa para la atención a las Semillas de Vida se busca tener espacios y materiales pertinentes para el proceso

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 37 de 46

pedagógico y que estén en relación con las particularidades, características familiares e identidad cultural de los participantes.

Las formas de hacer, de practicar, de construir, de moverse, de transformar y habitar un espacio es lo que define al territorio, hablamos de éste cuando nos referimos al espacio donde transcurre la cotidianidad.

Movilizar, interiorizar, aprender, transformar, adaptar y vivir un espacio es habitar. El sentido de seguridad, tranquilidad, así como también el de vulneración y riesgo está muy determinado por la cultura y condiciona la distribución espacial de los territorios étnicos.

El espacio puede verse desde tres perspectivas: espacio físico, como aquel que es medible y perceptible, que proporciona seguridad en sus diferentes dimensiones arquitectónicas y dotacionales; el ambiente afectivo, como aquel que permite relacionarse, sentir, evocar a cada uno de los individuos y del grupo que lo ocupa y; por último el de práctica de lugar, que permite gozar cada una de las experiencias desde las prácticas y actividades rectoras de la primera infancia, la nutrición y la salud.

Estos tres conceptos son interdependientes y llegan a configurar tanto los escenarios rituales como cotidianos, por eso, las acciones que se tomen referentes a las condiciones de seguridad y protección deben tener en cuenta y en la medida de lo posible, aparte de los parámetros universales de seguridad, las lecturas culturales de protección y riesgo.

En ese sentido, los espacios donde se desarrolle el programa de Semillas de Vida deben contar con las condiciones de seguridad, tanto física como emocional para los participantes y que se preste de manera eficiente para la intencionalidad pedagógica del programa.

Los espacios o las infraestructuras donde se atiendan las Semillas de Vida deben estar por fuera y alejados de las zonas de riesgo no mitigables derivada de fenómenos naturales, socio naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente<sup>60</sup>.


Otro factor importante que debe estar presente en la propuesta de habilitación es contar con espacios accesibles que permitan la autonomía y movilidad sin barreras para todas las personas; es decir que los espacios deben tener un uso equitativo, y condiciones de seguridad, iluminación, ventilación y confort, además de contar con señalética clara y legible en los lugares donde será necesario y aplique.

Para las construcciones tradicionales, las comunidades indígenas deben tener en cuenta las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la vida e integridad de las Semillas de Vida<sup>61</sup>

La atención a las Semillas de Vida debe contar con un espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales que permita realizar las actividades y la movilidad de los participantes.

<sup>60</sup> artículo 40 de la Ley 1523 de 2012

<sup>61</sup> Manual operativo Modalidad Propia e Intercultural. Ambientes Educativos y Protectores, estándar 37, Nota 1. Pág. 39

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 38 de 46

En caso en que la propuesta de administración de Semillas de Vida contemple atención en infraestructura física, se debe tener en cuenta que éstas deben contemplar los siguientes aspectos:

- Cumplir con mínimos de ventilación, iluminación y confort (térmico, visual y auditivo)
- El confort térmico se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frío, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista un ingreso excesivo, que pueda causar enfermedades respiratorias a las Semillas de Vida y mujeres gestantes. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial.
- Los espacios físicos deben poseer las suficientes características para que estos cuenten con la captación suficiente de luz natural, dado que la iluminación es uno de los elementos principales para la correcta atención y apreciación de la ambientación en el momento en que se realizan las diferentes experiencias pedagógicas y actividades cotidianas en el servicio. Dichas características se cumplirán al contar en los espacios con elementos como por ejemplo ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz de acuerdo con la arquitectura propia, y de esta manera se evitará el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural se debe garantizar de forma artificial.
- Los espacios deben ser visualmente limpios y neutros, sin contaminación visual que genere una sobre estimulación visual agresiva e invasiva, por ejemplo, decoración, carteles, imágenes que por su tamaño o distribución se convierten en agentes contaminantes.
- El espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe tener la disponibilidad de servicio sanitario o un método de eliminación de excretas de acuerdo con los sistemas disponibles en el territorio para el uso de las Semillas de Vida, mujeres gestantes y sus familias.
- En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar con sanitarios, se debe garantizar sistemas alternativos como, sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garantice el saneamiento e higiene en el espacio.
- Contar con un espacio para el suministro y consumo de los alimentos, que debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.
- En caso de tener ventanas, los marcos se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los participantes.
- En caso de que las ventanas tengan vidrios, y/o anjeos, deben estar completos, fijos al marco, sin roturas, vencimientos, y sin ningún elemento que represente un riesgo a los participantes y usuarias. En caso de no estar completos, deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio.
- En caso de existir anjeos, que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*





**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA**

G35.PP


18/03/2024

Versión 1

Página 39 de 46

- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables, y por precaución utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad con el fin de reducir el riesgo de caídas en altura.
- Todos los balcones y terrazas cuentan con protección anticaídas (rejas, vidrios templados, mallas, barandas) que impiden ser escaladas por las Semillas de Vida. Esta protección puede ser en mampostería (muros en ladrillo), rejas, acrílicos, mallas, vidrios templados, barandas; es importante que los elementos no permitan ser escalados por las Semillas de Vida.
- Todas las puertas se encuentran fijadas a los marcos, sin óxido, astillas u otras condiciones que generen riesgo de accidentes a los participantes, de tal forma que no permita que las Semillas de Vida se lastimen.
- El piso del espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe ser regular (liso uniforme), libre de agrietamientos y hendiduras.
- En caso de contar con escaleras y rampas, deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos. La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas, cuando éstas tienen vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual se deben instalar barandas no escalables y con espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña, niño o mujer gestante tenga riesgo de caer. Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas, en caso de serlo deberán contar con cinta antideslizante.
- Todos los muros y techos se deben encontrar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso estructural (entiéndase por grietas fisuras paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas) y desprendimiento de sus elementos.
- Las esquinas puntiagudas angulares en muros se pueden proteger con algún elemento de forma redondeada o pulir para quitarle la punta al muro, lo anterior con la finalidad de minimizar el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura. Adicionalmente, los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores etc., deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos o cables que puedan ser halados por las Semillas de Vida.
- En caso de que el espacio requiera contar con luminarias (bombillos) y estén ubicadas en los espacios físicos donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por el rompimiento de estas, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anejo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- Todos los muros, pisos y techos deben estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las Semillas de Vida tienen protección contra contacto. Se recomienda usar cualquier tipo de protección que impida que las Semillas de Vida sufran algún accidente por electrocución (protección aumentada, tapa ciega a prueba de manipulación o tomas tipo "Tamper resistant").
- Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las Semillas de Vida.
- Las sustancias tóxicas (por ejemplo, elementos de aseo, gasolina, medicamentos, o herramientas peligrosas, pilas, entre otras) deberán estar fuera del alcance de las Semillas de Vida, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 40 de 46

encuentros educativos grupales, un lugar para el almacenamiento (deberán estar bajo llave o en un lugar alto); es importante que los productos de limpieza no sean reenvasados y se conserven en sus empaques originales.


- Las herramientas o elementos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones etc., no deben estar al alcance de las Semillas de Vida
- Todos los almacenamientos de agua (aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros), deben contar con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos de un material resistente que no se hunda.
- Recomendable instalar rejas o barandas con diseños no escalables, en caso de tener instaladas rejas y barandas escalables se recomienda cubrirlas en su totalidad con malla, anejo o paneles en acrílico. La distancia de las separaciones de las rejas debe ser aproximadamente de 6 cm.
- En caso de usar tapetes, esteras u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que las Semillas de Vida y las mujeres gestantes, se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros sin contaminación visual o elementos ajenos al potenciamiento del desarrollo de las Semillas de Vida

Igualmente, la propuesta debe contemplar llevar un registro de novedades, definiendo como novedad toda situación que atente contra la vida e integridad de las Semillas de Vida y las mujeres gestantes; este registro deberá estar detallado en formato establecido y presentado como un anexo de la propuesta. Entre las novedades que se deben registrar se encuentran:

- a. Accidentes.
- b. Cambios en los estados de salud.
- c. Cambios en el estado emocional.
- d. Razones de inasistencia y/o llegadas tarde
- e. Incapacidades.
- f. Administración de medicamentos.
- g. Casos en que las Semillas de Vida no cuenten con registro civil o las mujeres gestantes con documento de identificación.
- h. Casos de Semillas de Vida y mujeres gestantes que no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- i. Casos de Semillas de Vida y mujeres gestantes que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral o controles prenatales.
- j. Casos de Semillas de Vida que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad.
- k. Casos donde la mujer gestante no cuente con el esquema de vacunación según la edad gestacional.
- l. Signos que puedan alertar la presencia de situaciones de violencia física, psicológica, sexual o negligencia.

El formato debe contener:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 41 de 46

- Fecha.
- Datos de la niña, niño o mujer gestante.
- Descripción detallada del evento o situación explicando las actuaciones realizadas por quienes presenciaron la novedad
- Involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma del padre, madre o cuidador de la niña, niño y de la mujer gestante cuando sea menor de 14 años.
- Acciones de seguimiento (Por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores responsables; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención etc.)
- En caso de no presentarse novedad, se debe registrar con la respectiva fecha “Sin Novedad”, realizando una anotación general en el registro de novedades.

#### **4.2.5.5. Propuesta Económica**


Esta sección orienta sobre la presentación de la propuesta económica en relación con las dinámicas o formas de atención y la propuesta pedagógica.

Los recursos aportados por el ICBF para la atención del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en el programa Semillas de Vida, corresponden a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para la inversión y el funcionamiento del servicio. El valor del aporte estará destinado a financiar la prestación del servicio de educación inicial en los términos del Decreto 1953 de 2014 y de más normas complementarias, de los niños y niñas que habitan en los Territorios Indígenas Habilitados, atendiendo las orientaciones y lineamientos definidos por el ICBF y responderá a los siguientes criterios:

- La forma de atención presentada.
- La población a atender
- El costo de asumir la prestación del servicio de educación inicial para la primera infancia, el cual en todo caso estará sujeto a las apropiaciones y disposiciones presupuestales correspondientes (Artículo 45 Decreto 1953 de 2014)

Para determinar el recurso a trasladar al Territorio Indígena Habilitado, en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 41 del Decreto 1953 de 2014, se tendrá en cuenta lo siguiente: una vez habilitado el territorio indígena, para la siguiente vigencia fiscal el ICBF asignará un monto global sobre la base de la población que se proyecta atender en esa vigencia, multiplicado por la asignación por niño y niña que se reconoce en el marco de la modalidad de atención propia e intercultural, con un incremento de hasta el 20% para cubrir los gastos que permitan al territorio indígena asumir directamente la prestación del servicio de educación inicial. Para las siguientes vigencias, se realizará el ajuste del valor a trasladar conforme a la población a atender en la siguiente vigencia, con un incremento del IPC.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 42 de 46

El mecanismo y forma de traslado de los recursos para la atención se definirá en el Convenio Marco que se suscriba con el Territorio Indígena, para lo cual se tendrá en cuenta: i) la población atendida en la vigencia anterior que continúa en la siguiente vigencia y; ii) la población nueva que se proyecta atender.

**4.2.6. Acreditar la capacidad para la administración de Semillas de Vida, para lo cual adjuntará evidencia de las siguientes condiciones:**

**4.2.6.1. Experiencia. Acreditar que la Autoridad Indígena Propia del Territorio Indígena cuenta con una experiencia de por lo menos:**

- i) tres (3) años en procesos de atención a infancia o familia **en el respectivo Territorio indígena**, de los cuales por lo menos uno (1) sea en atención a la primera infancia y
- ii) tres (3) años en administración de recursos de los cuales por lo menos dos (2) años sean de recursos públicos y estén relacionados con atención en materias de infancia o de familia.

**4.2.6.2. Capacidad Organizacional. El Territorio Indígena para demostrar la capacidad organizacional deberá presentar junto con la solicitud, los siguientes anexos:**

- a) Los soportes que demuestren que el Territorio Indígena cuenta con la infraestructura y espacios físicos, con los elementos técnicos y tecnológicos para el adecuado manejo de los sistemas de información vigentes del ICBF y con el personal idóneo para asumir la administración de la atención a la primera infancia;
- b) La proyección del personal de dinamizadores que se requieren para la administración de los recursos y servicios de la atención de las Semillas de Vida la cual deberá ajustarse a los parámetros que se defina por el Gobierno en el marco del SEIP.


Una vez se haya habilitado un Territorio Indígena, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF trabajará en conjunto con otras entidades responsables de la política de atención a la Primera Infancia, estableciendo mecanismos de apoyo técnico y administrativo dirigidos a los Territorios Indígenas. El propósito de estos mecanismos es facilitar la formación de las autoridades, con el objetivo de fortalecer y fomentar habilidades organizativas y comunitarias específicamente en el cuidado de las Semillas de Vida.

**4.3. RUTA PARA LA HABILITACIÓN DE TERRITORIOS INDÍGENAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA**

**4.3.1. Revisión de Solicitud Inicial.**

La Autoridad del respectivo Territorio Indígena presentará la solicitud de habilitación ante la Dirección General del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 1953 de 2014.

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 43 de 46

Al interior del ICBF, la solicitud será remitida a la Dirección de Primera Infancia del ICBF en su calidad de Secretaria del Comité para la Habilitación de Territorios Indígenas para la Administración de Semillas de Vida, la cual la compartirá en forma inmediata con sus Subdirecciones, con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y con la Dirección de Logística y Abastecimiento, a efectos de que las mencionadas áreas procedan a revisar sus contenidos y realicen la verificación inicial de la integridad de la documentación que acompaña la solicitud, resultado que será reportado a la Dirección de Primera Infancia. Este proceso de revisión previo y su resultado se llevará a cabo y será comunicado a la Autoridad Indígena solicitante, dentro del mes siguiente a la radicación de la solicitud de habilitación en el ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1953 de 2014.

#### ***4.3.2. Solicitud de Documentos Faltantes, de Complementación o de Subsanación por la Dirección de Primera Infancia.***

En caso de que la solicitud no incluya la totalidad de los documentos requeridos o alguno de estos no cumpla con los requisitos estipulados, la Dirección de Primera Infancia lo comunicará a la Autoridad propia del Territorio Indígena solicitante y le requerirá la entrega de los documentos faltantes, la complementación o la subsanación de aquellos que no cumplan con los estándares necesarios. La Autoridad solicitante dispone de un plazo de un (1) mes para cumplir con lo solicitado contado a partir del recibo del oficio del requerimiento que se le haya efectuado.

#### ***4.3.3. Verificación del Cumplimiento de Requisitos.***

Los documentos adicionales, las complementaciones o las correcciones serán radicados en el ICBF dirigidos directamente a la Dirección de Primera Infancia, dependencia que una vez los reciba, nuevamente los direccionará a las áreas involucradas en la revisión de sus contenidos, a fin de que verifiquen los documentos adicionales, las complementaciones o correcciones solicitadas y emitan los conceptos correspondientes desde sus competencias. Para esta revisión y emisión de conceptos las dependencias involucradas contarán con un plazo de un (1) mes contado a partir del recibo de los documentos adicionales, las complementaciones o correcciones.


Los conceptos se harán llegar a la Dirección de Primera Infancia, a fin de que en su calidad de Secretaria del citado Comité lo convoque, presente la solicitud de habilitación junto con sus documentos anexos y los conceptos emitidos por las áreas que participaron en la revisión de sus contenidos.

#### ***4.3.4. Verificación del Cumplimiento de Requisitos por los miembros del Comité para la Habilitación de Territorios Indígenas para la Administración de Semillas de Vida.***

El Subdirector(a) General o su designado, dirigirá el desarrollo del Comité para la Habilitación de Territorios Indígenas para la Administración de Semillas de Vida. Durante la sesión cada área involucrada en la revisión de la solicitud y sus documentos intervendrá para absolver los aspectos que se requieran frente a las revisiones efectuadas, los conceptos emitidos, efectuar las aclaraciones y las recomendaciones que se estimen pertinentes. Todo lo cual constará en el acta de la respectiva sesión. Si el Comité lo considera pertinente para la toma de su decisión podrá disponer que se amplíe la

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 44 de 46

información, se complementen los conceptos e incluso que se requiera a la Autoridad solicitante los aspectos que, a su criterio, aún no se encuentren completos o que requieren ser corregidos o subsanados.

En este último evento, el resultado de la sesión del Comité se dará a conocer a la Autoridad Solicitante y se otorgará un término de un (1) mes para que allegue los documentos que se le requieran, los complemente o subsane, contado a partir del recibo de la comunicación con que se le requiera.

La Autoridad solicitante radicará lo solicitado por el Comité en el ICBF con documento dirigido directamente a la Dirección de Primera Infancia, instancia que convocará nuevamente al Comité mencionado.

#### ***4.3.5. Recomendaciones efectuadas por el Comité para la Habilitación de Territorios Indígenas para la Administración de Semillas de Vida.***

Una vez que se haya verificado el cumplimiento todos los requisitos necesarios, el Comité para la Habilitación de Territorios Indígenas para la Administración de Semillas de Vida, emitirá su recomendación motivada dirigida a la Dirección General del ICBF, instancia que decidirá a través de acto administrativo motivado, respecto del otorgamiento de la habilitación al Territorio Indígena solicitante para que pueda administrar el programa Semillas de Vida.

El trámite de solicitud de habilitación del territorio Indígena culminará con la emisión del acto administrativo de decisión por parte del ICBF y su notificación al representante legal del Territorio Indígena. Todo lo cual se deberán realizar en un plazo no mayor de seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1953 de 2014.

En el caso de que la Dirección General del ICBF decida no otorgar la habilitación al Territorio Indígena solicitante, contra el acto administrativo de decisión procederá el recurso de reposición en los términos y forma establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Una vez agotado el recurso en sede Administrativa y ejecutoriada la decisión, si es confirmada la negativa, el Territorio Indígena solicitante podrá volver a presentar su solicitud para ser habilitado, una vez haya logrado superar las razones que impidieron que le fuera otorgada la habilitación.

#### **4.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO**

Una vez habilitado el Territorio Indígena para la Administración de Semillas de Vida, se procederá con la suscripción del Convenio Marco, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades de ambas partes para la administración del programa Semillas de Vida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 1953 de 2014. Por lo anterior, en el Convenio Marco se estipularán como mínimo los siguientes aspectos:

1. La propuesta de administración de Semillas de Vida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G35.PP	18/03/2024
	<b>GUIA ORIENTADORA SEMILLAS DE VIDA</b>	Versión 1	Página 45 de 46

2. El esquema organizativo y de administración para el funcionamiento de Semillas de Vida en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad.
3. Las especificaciones para el reporte de los niños y niñas atendidos en el marco del convenio.
4. Las condiciones para la entrega de los recursos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5. Las condiciones para el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las acciones derivadas del convenio marco.
6. Las obligaciones de las partes que suscriben el Convenio.

#### **4.5. FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS TERRITORIOS INDÍGENAS HABILITADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SEMILLAS DE VIDA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Decreto 1953 de 2014, y teniendo en cuenta que la administración de Semillas de Vida es un proceso en el que intervienen distintas entidades responsables de la política de atención integral a la Primera Infancia, el fortalecimiento y asistencia técnica a los territorios indígenas que se encuentren en proceso de habilitación o habilitados será desarrollado en el marco de las acciones de articulación y coordinación intersectorial establecidos en la Ley 1804 del 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

En este sentido, cuando el territorio indígena solicite fortalecimiento o asistencia para la administración de Semillas de Vida, se coordinará con las entidades que integran la Mesa de Diversidad de la CIPI con el fin de fortalecer y generar capacidades organizativas y comunitarias en la atención de las Semillas de Vida.

#### **5. ANEXOS**

Anexo 1. Ruta de Habilitación para la Administración de Semillas de Vida

#### **6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Decreto 1953 de 2014

#### **7. RELACIÓN DE FORMATOS**

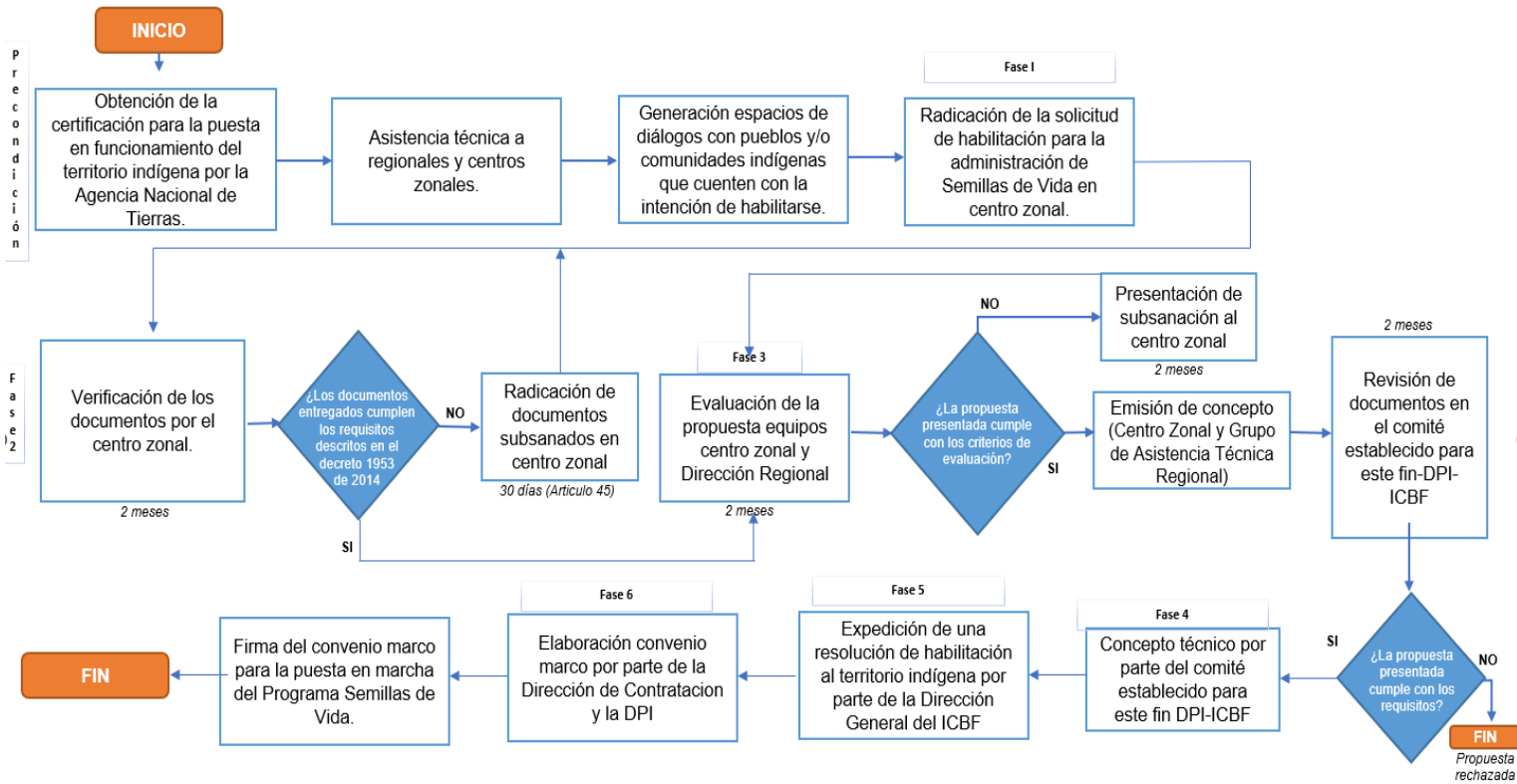
N/A

#### **8. CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

### ANEXO 1. Ruta de Habilitación para la Administración de Semillas de Vida



Fuente: Elaboración Propia (La ruta corresponde a los tiempos definidos en el Decreto 1953 de 2014)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!